

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2243, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES JUAN BAUTISTA, rol de avalúo 387-94, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.882 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.448.270.- para el lote N°2, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2244, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SAUTEREL TRINKL FRANCISCO, rol de avalúo 381-79, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.769 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.104.455.- para el lote N°1, Canal Quinque - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2245 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44-2 para la obra: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO. SECTOR: ENLACE PADRE HURTADO. TRAMO: KM. 21.300,00 A KM. 21.900,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de AGRICOLA POBLETE HNOS LTDA, rol de avalúo 334-13, comuna de Padre Hurtado, superficie 39.097 m2. La comisión de peritos inte-

grada por las señoras Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Cristina Camus Palacios y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 2 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$982.323.072.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2246 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY. ACCESO LA PIRAMIDE", Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de PUBLICIDAD EN RUTA COMUNICACIONE, rol de avalúo 3110-6, comuna de Huechuraba, superficie 23.272 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Itsang Lu Chen, Mufida Viola Abuawad Elías y María Cristina Camus Palacios, fijó con fecha 23 de noviembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$267.628.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2249 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°97, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de BANCO ESTADO DE CHILE, rol de avalúo 2709-161, comuna de MELIPILLA, superficie 3.372 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$86.148.000 para el lote N°97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2250 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44-1 para la obra: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO. SEC-

TOR: ENLACE PADRE HURTADO. TRAMO: KM. 21.300,00 A KM. 21.900,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de AGRICOLA POBLETE HNOS LTDA, rol de avalúo 334-13, comuna de Padre Hurtado, superficie 9.538 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Cristina Camus Palacios y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 2 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$57.390.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2251 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°84, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GARCIA QUIROGA RAMON ANGEL, rol de avalúo 2011-105, comuna de MELIPILLA, superficie 496 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.337.900 para el lote N°84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2252 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°72, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MATAMALA CAMPOS REINALDO MARCOS, rol de avalúo 2400-3, comuna de MELIPILLA, superficie 1.018 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.674.400 para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2253 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMOB, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 9.008 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.927.927.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2254 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERV FOREST MAQUINARIAS Y CIA LT, rol de avalúo 501-141, comuna de Curanilahue, superficie 2.069 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$854.030.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2255 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CISTERNA JARAIVONNE IRENE, rol de avalúo 501-125, comuna de Curanil-

ahue, superficie 2.040 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$996.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2256 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 2630-343, comuna de MELIPILLA, superficie 11 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$172.000 para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2257 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SUC. PENAILILLO VILCHES JUAN ALBERT, rol de avalúo 2008-160, comuna de MELIPILLA, superficie 156 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$639.000 para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOPN°2258 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MUNOZ ESPERGUEL ELBALUZ, rol de avalúo 501-30, comuna de Curanilahue, superficie 89 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$262.380.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°2259 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CISTERNAS JARAVONNE IRENE, rol de avalúo 501-128, comuna de Curanilahue, superficie 1.836 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$942.820.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°2261 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM.

92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-24, comuna de Curanilahue, superficie 1.651 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.144.649.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2262 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°74, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de NARANJO SILVA LUISA, rol de avalúo 2011-272, comuna de MELIPILLA, superficie 430 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.295.000 para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2263 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de JORQUERA URETA ERNESTO, rol de avalúo 2021-6, comuna de MELIPILLA, superficie 942 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.595.400 para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2264 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artí-

culos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de PIZARRO CARRASCO PEDRO AQUILES, rol de avalúo 2011-409, comuna de MELIPILLA, superficie 213 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANGLU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.189.000 para el lote N°85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2265 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°93, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de POLANCO CASTANEDA JORGE HUGO, rol de avalúo 2021-44, comuna de MELIPILLA, superficie 275 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANGLU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.987.000 para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2266 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de INVERSIONES SANHUEZA Y CABALLERO, rol de avalúo 2021-818, comuna de MELIPILLA, superficie 287 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORA-

LES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.162.500 para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2267 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°86, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de POLANCO CASTANEDA RUBEN ALAMIR, rol de avalúo 2021-538, comuna de MELIPILLA, superficie 220 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANGLU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.301.000 para el lote N°86. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOPN°2268 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CISTERNAS JARAVONNE IRENE, rol de avalúo 501-119, comuna de Curanilahue, superficie 3.700 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.146.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2269 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SUC. ACEVEDO GUILLERMO, rol de avalúo 2008-164, comuna de MELIPILLA, superficie 381 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.027.700 para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2270 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de TAPIA ARAYA ROBERTO DEL CARMEN, rol de avalúo 2008-162, comuna de MELIPILLA, superficie 413 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.439.400 para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOPN°2271 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 6.286 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.612.093.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOP N°2272 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 7.512 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.432.878.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2273 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°89, para el proyecto CONCESION CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ROJAS ABRIGO LUIS ZACARIAS, rol de avalúo 2011-104, comuna de MELIPILLA, superficie 121 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$648.500 para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2274 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS

SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 1203-8, comuna de Lota, superficie 381 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$299.577.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2275 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 1203-8, comuna de Lota, superficie 479 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$470.222.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2276 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°66 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FONTALBA TAPIA FERNANDO, rol de avalúo 501-16, comuna de Curanilahue, superficie 1.140 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$421.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2277 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-28, comuna de Curanilahue, superficie 195 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$107.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2278 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°69 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de YEVENES REYES ERNESTO SEGUNDO, rol de avalúo 501-48, comuna de Curanilahue, superficie 63 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.310.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2279 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CONTRERAS FIERRO PEDRO RAFAEL, rol de avalúo 501-31, comuna de Curanilahue, superficie 54 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$55.047.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2280 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°64 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FONTALBA TAPIA FERNANDO, rol de avalúo 501-16, comuna de Curanilahue, superficie 53 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.610.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2281 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 261 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$96.570.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2282 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Re-

gión del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 299 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$110.630.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2284 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GANTENBEIN CHANDIA RICARDO, rol de avalúo 2008-167, comuna de MELIPILLA, superficie 57 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GÁTICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$589.000 para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2285 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de POLANCO NUÑEZ CAMILO, rol de avalúo 2021-31, comuna de MELIPILLA, superficie 167 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$954.100 para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2286 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, rol de avalúo 2630-510, comuna de MELIPILLA, superficie 58 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NUÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$344.000 para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2287 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de DIAZ DIAZ SERGIO DEL C, rol de avalúo 2501-316, comuna de MELIPILLA, superficie 246 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$823.800 para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2288 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANI-

LAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CISTERNA JARA IVONNE, rol de avalúo 501-146, comuna de Curanilahue, superficie 1.977 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$731.490.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2289 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INVERSIONES SANTA S A, rol de avalúo 5004-826, comuna de Coronel, superficie 104 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 19 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$728.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2290 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°90, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOTO MENDEZ LUIS HERNAN, rol de avalúo 2021-638, comuna de MELIPILLA, superficie 55 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$571.500 para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2291 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artí-

culos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°81, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZUNIGA IGLESIAS LUIS EDGA Y OTRO, rol de avalúo 2021-484, comuna de MELIPILLA, superficie 262 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$715.000 para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2292 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ JOSE DOMINGO Y OTRO, rol de avalúo 2021-254, comuna de MELIPILLA, superficie 51 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$742.100 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2293 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZUNIGA GALLEGUILLOS FORTUNATO DEL C, rol de avalúo 2630-612, comuna de MELIPILLA, superficie 72 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARRO-

EL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$237.600 para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2294 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°88, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GARCIA QUIROGA RAMON ANGEL, rol de avalúo 2011-105, comuna de MELIPILLA, superficie 86 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$238.200 para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2295 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 518 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$191.660.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2296 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRA-

MO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MUNOZ ESPÉRGUEL ELBALUZ, rol de avalúo 501-30, comuna de Curanilahue, superficie 138 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$90.960.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2297 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de NUNEZ NUNEZ OSVALDO DEL C, rol de avalúo 2008-165, comuna de MELIPILLA, superficie 115 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.363.850 para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2298 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°87, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GUZMAN URIBE FRANCISCO ANTONIO, rol de avalúo 2011-419, comuna de MELIPILLA, superficie 107 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.227.000 para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOP N°2299 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARLOS YANNY INZUNZA TOR Y OTROS, rol de avalúo 501-79, comuna de Curanilahue, superficie 1.541 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.932.146.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2301 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO PUPETA; que figura a nombre de CUEVAS VÁSQUEZ JUAN ADOLFO, rol de avalúo 2011-143, comuna de MELIPILLA, superficie 385 m². La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVANA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.514.500 para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2302 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE

MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MEZA HEVIA MARGARITA Y OTROS, rol de avalúo 2011-426, comuna de MELIPILLA, superficie 437 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.277.600 para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2303 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GANTENBEIN CHANDIA DOMINGO, rol de avalúo 2630-398, comuna de MELIPILLA, superficie 206 m². La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.399.200 para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2304 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MATURANA SANMARTIN ALEJANDRO, rol de avalúo 501-122, comuna de Curanilahue, superficie 4.228 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.558.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del de-

creto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2305 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44-3 para la obra: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO. SECTOR: ENLACE PADRE HURTADO. TRAMO: KM. 21.300,00 A KM. 21.900,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de AGRICOLA POBLETE HNOS LTDA, rol de avalúo 334-13, comuna de Padre Hurtado, superficie 1.301 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Cristina Camus Palacios y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 2 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.718.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2306 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 5.436 m². La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.040.639.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2307 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BUSTOS ORTIZ MIRTHA DEL CARMEN, rol de avalúo 501-120, comuna de Curanilahue, superficie 3.622 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst

Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.648.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2308 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MORANDE ERRAZURIZ FRANCISCA, rol de avalúo 2008-505, comuna de MELIPILLA, superficie 347 m². La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.174.500 para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2309 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESONORTE A CORONEL - ACCESONORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 5004-843, comuna de Coronel, superficie 41 m². La comisión de peritos integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 23 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$462.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2310 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°100 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - AC-

CESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 205-2, comuna de Los Álamos, superficie 271 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 2 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.270.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2311 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-2, comuna de Curanilahue, superficie 348 m². La comisión de peritos integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$118.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2312 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°79 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRESPINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 205-44, comuna de Los Álamos, superficie 133 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Fernando Gastón Acosta Herrera y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$39.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2326 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de IBANEZ VILLA-LOBOS JOSE LUIS, rol de avalúo 2501-282, comuna de MELIPILLA, superficie 156 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$335.600 para el lote N°70-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2327 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-24, comuna de Curanilahue, superficie 735 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$473.490.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2328 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRA-

MO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 501-3, comuna de Curanilahue, superficie 502 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 3 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$235.740.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2329 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARLOS YANNY INZUNZA TOR Y OTROS, rol de avalúo 501-79, comuna de Curanilahue, superficie 1.288 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$944.160.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2330 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CUEVAS CASTRO BENICIO, rol de avalúo 501-10, comuna de Curanilahue, superficie 25 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Karin Alicia Ernst Elizalde y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$190.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2331 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de YEVENES REYES ERNESTO SEGUNDO, rol de avalúo 501-48, comuna de Curanilahue, superficie 88 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 9 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.560.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2332 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 55 m2, rol de Avalúo 236-4, comuna de Los Lagos, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA T-35, SECTOR LOS LAGOS VALDIVIA, TRAMOKM.0.00000 A KM. 16.60000", COMUNA LOS LAGOS, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ENRIQUE SEGUNDO COFRÉ JARA, ascendente a la cantidad de \$692.493.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.333 de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°50-C, superficie 126 m2, Rol N°1169-124, comuna de Cobquecura, VIII Región, para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria VIVIANA DEL ROSARIO LAGOS RIQUELME Y OTRO, ascendente a la cantidad de \$1.092.634.- para el lote N°50-C.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2334, de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°110-B, superficie 995 m2, Rol N°259-247, comuna de Carahue, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ALEJANDRO ANTONIO CURIHUENTRO LLANCALEO, ascendente a la cantidad de \$1.061.650.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.335, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33-A, 33-B y 35, superficies 1.124, 110 y 37 m², Rol N°212-43, comuna de Florida, VIII

Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARTA ELVIRA MOREIRA CASTELLÓN, ascendente a la cantidad de \$1.264.572. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2336, de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°104-A, superficie 1.646 m2, Rol N°259-113, comuna de Carahue, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ NECUL CURIHUENTRO MULATO, ascendente a la cantidad de \$1.625.403.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2337 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 781 m2, Rol N°916-10, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTAC-495, EL TRÁNSITO JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II (LA PAMPA CONAY, KM. 46,42610 AL KM. 49,80000)", y se acordó el valor de indemnización con don RAFAEL AGUSTÍN GALLARDO DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$1.898.204.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2338 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°43-A, superficie 107 m2, Rol N°70-103, comuna de Paihuano, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui Horcón." IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CLEMIRA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CEURA, ascendente a la cantidad de \$358.301.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2339, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°1-C, superficie 35 m2, Rol N°3700-4, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$493.174.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2340 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°41-A, superficie 36 m2, Rol N°70-178, comuna de Paihuano, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui Horcón." IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PEDRO SEGUNDO ARGANDOÑA FLORES, ascendente

te a la cantidad de \$140.870.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2341 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°44AB, superficie 66 m2, Rol N°70-110, comuna de Paihuano, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui Horcón." IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MODESTO DEL TRÁNSITO ESPEJO RIVERA, ascendente a la cantidad de \$232.742.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2.342, de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°87-A, superficie 579 m2, Rol N°607-417, comuna de Nueva Imperial, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Roberto Cahuin Coña, ascendente a la cantidad de \$701.402.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2343 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°30, superficie 268 m2, rol de Avalúo 219-9, comuna de Florida, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 148, S: QUILLÓN AGUA DE LA GLORIA (POR TRAMOS), KM. 42,10000 A KM. 57,80000", Región del Bío Bío, VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ALBERTO MELLADO O ALBERTO MELLADO MELLADO, ascendente a la cantidad de \$587.450.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2.344, de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°112-A, superficie 530 m2, Rol N°259-160, comuna de Carahue, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Segundo Antonio Currihual Llempe y Otra, ascendente a la cantidad de \$658.969.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2345, de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°106, superficie 1.069 m2, Rol N°259-111, comuna de Carahue, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, y se acordó el valor de indemnización con su propietario VÍCTOR MANUEL HUENTECURA CAYULEO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$1.276.919.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto (exento) MOP N°2346, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°93, superficie 112 m², Rol N°155-324, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA SOTO VALDIVIA, ascendente a la cantidad de \$962.089.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2347, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°193, superficie 54 m², Rol N°150-158, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ ROBERTO DONOSO ZUÑIGA, ascendente a la cantidad de \$503.177.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2348, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 135-B y 135-C, superficie 88 y 106 m² respectivamente, Rol N°154-281, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS RAÚL MUÑOZ CAMUS, ascendente a la cantidad de \$593.465.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2349 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°44-B1, superficie 54 m², Rol N°70-112, comuna de Paihuano, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui Horcón." IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario XIMENA PAOLA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS, ascendente a la cantidad de \$195.994.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2350 de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°6-A, superficie, 6.176 m², Rol N°432-53, comuna de Chimbarongo, VI Región, para la obra "CAMINO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA I-50, SECTOR SAN FERNANDO CRUCE RUTA I-860, TRAMO 0,00000 AL KM. 35,78646 " y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELIANA DEL CARMEN GONZÁLEZ REYES, ascendente a la cantidad de \$89.585.895.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2351 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°42-G, su-

perficie 174 m², Rol N°280-48, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria JOSEFINA DEL CARMEN RECABARREN RECABARREN, ascendente a la cantidad de \$2.735.506.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2352 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 28 y 28-A, superficies 28 y 41 m² respectivamente, rol N°8020-9, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000." III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ESTHER DEL ROSARIO CAMPILLAY, ascendente a la cantidad de \$2.530.525.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2353 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°50, superficie 24 m², rol N°1391-16, comuna de Valdivia, para la obra "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 2" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA VIOLETA MARTIN DELGADO, ascendente a la cantidad de \$2.988.231.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2.354, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°110-D, superficie 1.437 m², Rol N°259-161, comuna de Carahue, para la obra "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial Carahue Tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295, correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295, y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS ALEJANDRO AILLAPAN LIEMPI Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.444.413.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2355 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°13, superficie 7 m², Rol N°916-9, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRÁNSITO JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II (LA PAMPA CONAY, KM. 46,42610 AL KM. 49,80000)", y se acordó el valor de indemnización con don JUAN JORQUERA CAMPILLAY, ascendente a la cantidad de \$264.186.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2356 de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°23-C, superficie, 1.128 m², Rol N°30-79, comuna de Placilla, VI Región, para la obra "CAMINO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA I-50, SECTOR SAN FERNANDO CRU-

CERUTA I-860, TRAMO 0,00000 AL KM. 35,78646 " y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO JOSÉ VARGAS DONOSO, ascendente a la cantidad de \$9.991.703.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2357, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°86, superficie 496 m², Rol N°155-372, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA SOTO VALDIVIA, ascendente a la cantidad de \$3.394.869.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2358 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°13, superficie 137 m², rol N°1545-181, comuna de Los Angeles, para la obra "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Salto del Laja y Pasada por Los Angeles", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA TIERRA Y SOL LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$3.649.529.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2359 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 162 m², rol N°912-20, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa II" (La Pampa Conay, Km. 44,04000 al Km. 46,42610. III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NANCY CARMEN BORDONES OTAROLA, ascendente a la cantidad de \$376.227.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2360 de 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 19, 20 y 23, superficies 64, 610 y 717 m², rol de Avalúo 1182-3, comuna de Ancud, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 5 W15-175, SECTOR RUTA 5 PUMANZANO, CAMINO RUTA 5 PUMANZANO", PROVINCIA DE CHILOÉ y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARÍA LIDIA LIPSKI NEUMANN Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$2.966.280.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2361 de 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 5 y 6, superficies 1.183 y 1.170 m², Rol N°903-45, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "REPOSICIÓN PUENTE MALAGUÍN Y OTROS EN RUTA C-495, ALTO DEL CARMEN, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA, (PUENTE CONAY), y se acordó el valor de indemnización con don JORGE DEL TRÁNSITO FLORES TRIGO, ascendente a la cantidad de \$7.480.761.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2362 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°2-Q, superficie 256,62 m², rol en trámite, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NELSON LUIS YÁÑEZ SANCHEZ, ascendente a la cantidad de \$15.870.467.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2363 de fecha 29 de octubre del 2010, se expropió el lote de terreno N°20-G, superficie 4.785 m², Rol N°158-210, comuna de Puerto Octay, X Región de Los Lagos para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso-Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELISA VILLARROEL MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$14.607.731.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2364, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2 y 2-A, superficie 7.778 y 6.722 m² respectivamente, Rol N°883-30, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARELYN HERNANDEZ GARROTE HERRERA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$12.921.991.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2365, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°68, superficie 166,05 m², Rol N°903-153, comuna de Coquimbo, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43", Etapa III, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PATRICIA ISABEL ÁVILA TAPIA, ascendente a la cantidad de \$21.509.625.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2366, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°71, superficie 169,00 m², Rol N°903-157, comuna de Coquimbo, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43", Etapa III, y se acordó el valor de indemnización con su propietario FRANCISCO ISMAEL JOFRÉ COLLAO, ascendente a la cantidad de \$23.409.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2.367, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°31, superficie 221, Rol N°902-18, comuna de Coquimbo, IV Región, para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S:

Av. Del Mar Ruta 43" I Etapa, y se acordó el valor de indemnización con su propietario EDUARDO ALFONSO GODOY LEYTON, ascendente a la cantidad de \$26.171.404.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2368, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°65, superficie 176,70 m², Rol N°903-151, comuna de Coquimbo, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43", Etapa III, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria VERÓNICA CECILIA TORRES RAMÍREZ, ascendente a la cantidad de \$22.161.883.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2369 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°2-R, superficie 523,07 m², rol en Trámite, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN ENRIQUE ULE GUINEO, ascendente a la cantidad de \$33.300.832.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2370 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°30, superficie 186,44 m², rol de Avalúo 902-17, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA I", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña ROSARIO LEONORA DEL CARMEN CÁCERES CAVADA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$34.218.426.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2371, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°32, superficie 59 m², Rol N°1349-4, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región. tramo N°1, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARTURO LLANCAVIL CURIN, ascendente a la cantidad de \$42.021.454.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2372 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°9, superficie 178 m², rol de Avalúo E/T, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA I", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña IRMA OLIVIA BRICEÑO MENDOZA, ascendente a la cantidad de \$43.089.235.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto (exento) MOP N°2373, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°2-I, superficie 304,20 m2, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Ancud, X Región para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, y se acordó el valor de indemnización con su propietario CLAUDIO RICHARD VIDAL CÁRDENAS, ascendente a la cantidad de \$32.461.363.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2374, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°37, superficie 495 m2, Rol N°902-23, comuna de Coquimbo, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43", Etapa II, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARTURO DEL CARMEN MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$44.857.499.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2375 de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°33, superficie 1.040 m2, rol de Avalúo 902-21, comuna de Coquimbo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-35, (CAMINO LA CANTERA) S: AV. DEL MAR RUTA 43, ETAPA I", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don OSCAR ORLANDO GONZÁLEZ CORROTEA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$85.394.438.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2376, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-C, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de VIRGINIA OSORIO Y OTROS SUNG NAN LU LI Y OTRA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 657 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.793.150.- para el lote N°1-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2377, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de RAMON SARMIENTO GONZALEZ Y OTROS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 571 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.249.450.- para el lote N°4-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2378, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cuce Las Torres, Tramo Km. 4,22000 a Km. 5,08000", "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cruce Placilla, Tramo Km. 2,50000 a Km. 2,80000" y "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Zeal, Tramo Km. 9,98400 a Km. 13,17094", Provincia de VALPARAÍSO, que figura a nombre de FORESTAL VALPARAISO S A, rol de avalúo 9318-61, Comuna de VALPARAÍSO, V Región, superficie 1.127 m2. La Comisión de Peritos el 26 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.196.600.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2379, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9-A, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de PETERMANN FERNANDEZ VICTOR CESAR, rol de avalúo 110-173, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 904 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.226.800.- para el lote N°9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2380, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto

actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°190, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de GONZALEZ DONOSO CARLOS, rol de avalúo 153-1, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 1.294 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.854.000.- para el lote N°190. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2381, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de RAMON SARMIENTO GONZALEZ Y OTROS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 748 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.426.600.- para el lote N°5-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2382, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9-B, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de RAMON SARMIENTO GONZALEZ Y OTROS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 762 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.677.900.- para el lote N°9-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2383, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-C, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta H-724, sector La Gruta - Pueblo de Indios, km. 0,000 a km. 1,187 y sector Ruta H-730, km. 1,600 a km. 3,292", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de PAVEZ SANDOVAL MAGALY, rol de avalúo 153-3, Comuna de San Vicente, VI Región, superficie

324 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto DE 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.368.910.- para el lote N°10-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2384 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°105 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INVERSIONES EL BOSQUE S A Y OTROS, rol de avalúo 907-871, comuna de Coquimbo, superficie 10.942 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$275.989.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2385, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Puente Duqueco, Provincia de Bío Bío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, rol de avalúo 530-48, Comuna de QUILLECO, VIII Región del Bío Bío, superficie 382 m2. La Comisión de Peritos el 03 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$500.883.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2386, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-B, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de AGROPECUARIA PARCELA SIETE DE QUILI, rol de avalúo 110-170, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 1.241 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$22.275.950.- para el lote N°6-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2387, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-B, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, rol de avalúo 110-21, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 1.556 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.930.200.- para el lote N°1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2388, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SALINAS MIRANDA EDUARDO, rol de avalúo 1349-12, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 104 m2. La Comisión de Peritos el 31 de marzo de 2009, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$49.020.700.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2389, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Proyecto de Pavimentación Av. General San Martín", Provincia de Santiago, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, rol de avalúo 110-21, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 2.416 m2. La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.875.700.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOPN°2390 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°97 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PEPI SALAS RENZO LUIS Y OTRO, rol de avalúo 915-221, comuna de Coquimbo, superficie 29.567 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.895.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°2391 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°96 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PEPI SALAS RENZO LUIS Y OTRO, rol de avalúo 915-221, comuna de Coquimbo, superficie 33.316 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.735.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2393, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Diseño Definitivo de

la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES ARNOLDO, rol de avalúo 381-235, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 435 m². La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.510.800.- para el lote N°7, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2394, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de TRIPAILLAFLLANCA-PIL IGNACIO, rol de avalúo 386-61, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.708 m². La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.536.300.- para el lote N°7, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2395, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PILQUIMAN PAILLAN SALVADOR, rol de avalúo 381-222, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 442 m². La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.750.590.- para el lote N°4, Canal Mapu Quimey - Derivado 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2396, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se

expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BRUN FREY RICARDO, rol de avalúo 383-3, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 6.163 m². La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.390.470.- para el lote N°1, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2397, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PILQUIMAN PAILLAN ANTONIO, rol de avalúo 381-224, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 571 m². La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.888.845.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2398, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°29, superficie 826 m², Rol N°155-250, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN FRANCISCO MIRANDA ACEVEDO, ascendente a la cantidad de \$2.714.859.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2399 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°121, superficie 125 m², rol N°154-354, comuna de Las Cabras, para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571" VI Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUPERCIO DE LAS MERCEDES ARCE NUÑEZ, ascendente a la cantidad de \$986.717.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2400 de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno

N°134, superficie 645 m², rol N°154-329, comuna de Las Cabras, para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571" VI Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GUIDO ANTONIO SILVA ESCOBAR, ascendente a la cantidad de \$3.426.114.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2401, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°1-A, superficie 188 m², Rol N°3700-6, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ TOMAS GONZÁLEZ ROJAS, ascendente a la cantidad de \$1.155.005.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°2.402, de fecha 29 de octubre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6 y 6-A, superficies 1.072 y 190 m², Rol N°158-166, comuna de Puerto Octay, X Región de Los Lagos para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso - Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria INVERSIONES JOSÉNARRLIMITADA, ascendente a la cantidad de \$4.369.789.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2.403, de 29 de octubre de 2010, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 1.913 m², rol de Avalúo 248-4, comuna de Los Lagos, para la obra "REPOSICIÓN CONSTRUCCIÓN RUTA INTERLAGOS, SECTOR ÑANCUL - STA. LAURA (PUENTE LAS HUELLAS)", PROVINCIA DE VALDIVIA, X REGIÓN y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HÉCTOR ROLANDO FIGUEROAFAUNDEZ, ascendente a la cantidad de \$4.535.864.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2404, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTAD-555, SANJULIAN-LAS RAMADAS DE PUNITAQUI", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de VINA CONCHA Y OTRO S A, rol de avalúo 115-7, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 1.399 m². La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.650.400.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2405, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, XI Región, superficie 1.823 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.532.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2410, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de KNIGHT GRIMSDITCH ELIZABETH ANNE, rol de avalúo 5047-190, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 754 m². La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.782.000.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2411, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta Rol T-720, sector Mehuin - Límite Regional IX Región, Km. 0,00000 a Km. 4,64602", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CASTRO JARAMILLO PACION, rol de avalúo 392-9, Comuna de MARIQUINA, X Región, superficie 5.279 m². La Comisión de Peritos, el 16 de diciembre de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.690.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2412, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SCOTT PÉREZ NELSON RUBEN, rol de avalúo 5047-40, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.234 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.372.000.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2413, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATIONLAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 926 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$185.200.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2414, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SIMMONS NUÑEZ GUILLERMO ALBERTO, rol de avalúo 5047-046, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 711 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.688.000.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2415, de 29 de octubre de 2010,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "Camino Cauquenes - Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000", Provincia de Cauquenes, que figura a nombre de ARAVENA FRESIA DEL CARMEN, rol de avalúo 444-167, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 181 m2. La Comisión de Peritos el 27 de junio de 2008, complementada por acta de 16 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$304.400.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2416, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta Y - 79, Sector Cerro Sombrero - Onaissin (Primavera) Km. 0,00000 al Km. 8,00000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de BAHAMONDE CARDENAS EFRAIN, rol de avalúo 635-21, Comuna de PRIMAVERA, XII Región, superficie 1.443,082 m2. La Comisión de Peritos el 30 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$237.520.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2417, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°167-B, para la obra: "Mejoramiento - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746 Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de GAGLIARDI RAMIREZ RICARDO Y OTRA, rol de avalúo 3400-30, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 97 m2. La Comisión de Peritos, el 5 de junio de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$658.500.- para el lote N°167-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2418, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Km. 0,00000 a Km.

16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PATINO CATALAN FLORENCIO OSCAR, rol de avalúo 236-25, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$336.000.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2419, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CORP IGLESIA ADVENTISTA DEL SE, rol de avalúo 1346-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 6 m2. La Comisión de Peritos el 31 de marzo de 2009, complementada por acta de fecha 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$724.000.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2420, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de FERNANDEZ VALDES JORGE, rol de avalúo 555-365, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 771,70 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.377.179.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2421, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de INMOBILIARIA ARENAS BLANCAS S.A., rol de avalúo 75-250, Comuna de Futro-

no, XIV de Los Ríos, superficie 1.178,32 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.124.120.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2422, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de AGRICOLA GANADERA LOS CORRALES S, rol de avalúo 75-29, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 910,86 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.286.710.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2423, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de JORGE FERNANDEZ VALDES, rol de avalúo 555-365, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 912,30 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.462.461.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2424, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21-H, para la obra "Camino Ruta I512, Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, tramo km. 0,00000 a km. 7,00499", Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de VALENZUELA PEREZ ORLANDO ANTON, rol de avalúo 33-50, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 1.192 m2. La Comisión de Peritos el 30 de abril de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$1.812.000.- para el lote N°21-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2425, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL COMERCIAL E INVERSIONES CO, rol de avalúo 533-29, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 4.237 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.317.400.- para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2426, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL COMERCIAL E INVERSIONES CO, rol de avalúo 533-29, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 2.484 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.088.800.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2427, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL COMERCIAL E INVERSIONES CO, rol de avalúo 533-29, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 4.052 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.960.400.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2428, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Mejoramiento Ruta Rol T-720, sector Mehuin - Límite Regional IX Región, Km. 0,00000 a Km. 4,64602", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de COLLIPAL CAMINQUEO IGNACIO, rol de avalúo 392-11, Comuna de MARIQUINA, X Región, superficie 3.396 m2. La Comisión de Peritos, el 16 de diciembre de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.635.600.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2429, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°133, para la obra: "Camino Ruta G-184-182, sector El Noviciado - Cruce Ruta G-16 (Lipangue), Tramo km. 4,450 a km. 15,04419", Provincia de Santiago, que figura a nombre de AMIGO CRUZ HECTOR ALIRO, rol de avalúo 764-84, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 394,50 m2. La Comisión de Peritos el 30 de noviembre de 2000, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.475.500.- para el lote N°133. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2430, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta L-19, Sector Cruce Long. (Villa Alegre) - Esperanza, Tramo: km. 0,000.00 a km. 10,623.89", Provincia de Linares, que figura a nombre de MONTECINO SALAZAR JULIO, rol de avalúo 236-119, Comuna de Villa Alegre, VII Región, superficie 557 m2. La Comisión de Peritos el 31 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.468.200.- para el lote N°12-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2431, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°62, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de SALAS FUENTES CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 189-13, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.723 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.089.200.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2432, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Pto. Domínguez - Bif. Chelle, sector Pte. Chelle, Km. 41,446, tramo Km. 41,20000 a Km. 41,84000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUND DIETHELM MARIA LUCIA MARGAR, rol de avalúo 575-10, Comuna de TEODORO SCHMIDT, IX Región de La Araucanía, superficie 1.952 m2. La Comisión de Peritos el 06 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.777.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2433, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-C, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", provincia de Colchagua, que figura a nombre de GONZÁLEZ REYES ELIANA, rol de avalúo 432-53, comuna de Chimbarongo, VI Región, superficie 2.710 m2. La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.168.000.- para el lote N°6-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2434, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15,

para la obra: Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280, Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 3.477 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.337.900.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2435, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de JORGE FERNANDEZ VALDES, rol de avalúo 555-365, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 236,90 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.878.580.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2436, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de GLEISNER KLEMPAU ANDRES JUAN P, rol de avalúo 540-505, Comuna de La Unión, XIV de Los Ríos, superficie 1.137,40 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.943.100.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2437, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de

MAC QUILIFFE J JY CIA LTDA, rol de avalúo 899-6, Comuna de COQUIMBO, IV Región, superficie 159 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.095.100.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2439, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°62, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de HECTOR ARCE, rol de avalúo E/T, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 358 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.610.000.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2440, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°93, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CONTRERAS RIVERA MARITZA, rol de avalúo 2568-11, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 174 m2. La Comisión de Peritos el 14 de abril de 2009, complementada por acta de 08 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.461.600.- para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2441, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de RUIZ FIGUEROA ALEJANDRO MIGUEL, rol de avalúo 5047-188, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.694 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.352.000.- para el lote N°18. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2442, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Mejoramiento Ruta 240CH, Sector: Coyhaique - Las Bandurrias, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,50000", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de TORRES ROSAS RAUL, rol de avalúo 1003-7, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 4.950 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.715.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2443, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6,

para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D - 555, SAN JULIAN - LAS RAMADAS DE PUNTAQUI", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de VINA CONCHA Y TORO S A, rol de avalúo 116-11, Comuna de PUNTAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 1.080 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.906.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2444, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831" Tramo 3, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de BOMASIL SA, rol de avalúo 2570-9, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 285 m2. La Comisión de Peritos el 14 de abril de 2009, complementada por acta de 08 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.360.000.- para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2446, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de PALMA MADRID JUAN Y OTRO, rol de avalúo 907-859, Comuna de COQUIMBO, IV Región, superficie 801 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.471.000.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2447, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Conservación Obras de Emergencia, Avenida Pacheco Altamirano, Sector Angelmó - Chiquihue, Km. 0,00000 - Km. 5,70000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de BARRIENTOS MBENJAMIN, rol de avalúo 2134-5, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 373,86 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.862.120.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2448, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra: "Camino Cauquenes-Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000", Provincia de Cauquenes, que figura a nombre de CACERES VILLEGAS MARIO, rol de avalúo 321-18, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficie 973 m2. La Comisión de Peritos el 27 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$486.500.- para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2449, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°80, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 662 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$382.483.- para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2450, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°82, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 543 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$313.729.- para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2451, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SOC AGRIC STA TERESA DE CULENC, rol de avalúo 41-5, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 148 m2. La Comisión de Peritos el 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$342.200.- para el lote N°17-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2452, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se

expropió el lote de terreno N°72-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", provincia de Colchagua, que figura a nombre de GUERRA MORALES CARLOS PATRICIO, rol de avalúo 41-259, comuna de Lolol, VI Región, superficie 298 m2 La Comisión de Peritos el 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$979.600.- para el lote N°72-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2453, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA RENCORET JORGE, rol de avalúo 4017, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 223 m2. La Comisión de Peritos el 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$769.100.- para el lote N°70-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2454, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°73-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GUERRA PIZARRO JUAN JOSE, rol de avalúo 41-45, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 172 m2. La Comisión de Peritos el 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$821.400.- para el lote N°73-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2455, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°74-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GUERRA PIZARRO JUAN JOSE, rol de avalúo 41-45, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos el 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en

la cantidad de \$235.600.- para el lote N°74-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2456, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39-A, para la obra: "Camino Cauquenes-Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000", Provincia de Cauquenes, que figura a nombre de ARAVENA FRESIA DEL CARMEN, rol de avalúo 442-97, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 885 m2. La Comisión de Peritos el 18 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$639.500.- para el lote N°39-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2457 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GALLEGUILLOS BITRAN DANIEL Y OTRA, rol de avalúo 2400-913, comuna de MELIPILLA, superficie 169 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$550.100 para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2458, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°87, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.710 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.204.470.- para el lote N°87.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2459, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Reposición Puentes Chumono, La Caldera y Curahuelvo", Camino Huillincó - Cucao, Rol W-850", Provincia de CHILOE, que figura a nombre de BREUEL ALVAREZ CARLOS, rol de avalúo 154-11, Comuna de CHONCHI, X Región, superficie 1.267 m2. La Comisión de Peritos, el 03 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.958.400.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2460, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Reposición Puentes Hueiful, La Cascada y La Fonseca Ruta 201-CH", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FUCHA LEFINAO JOEL, rol de avalúo 200-281, Comuna de PANQUIPULLI, X Región, superficie 172 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de noviembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.156.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2461, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta L-19, Sector Cruce Long. (Villa Alegre) - Esperanza, Tramo: km. 0,000.00 a km. 10,623.89", Provincia de Linares, que figura a nombre de MARTINEZ SANCHEZ PATRICIA MARIAN, rol de avalúo 236-11, Comuna de Villa Alegre, VII Región, superficie 216 m2. La Comisión de Peritos el 31 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$926.600.- para el lote N°12-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2463 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GONZALEZ CAMACHO RAQUEL DEL CA, rol de avalúo 2020-612, comuna de MELIPILLA, superficie 220 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$509.000 para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2464 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°96-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CUEVAS VASQUEZ MARIO FER Y OTROS, rol de avalúo 2011-108, comuna de MELIPILLA, superficie 87 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$386.700 para el lote N°96-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2465, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de OR-

DONEZ PINEDA INES, rol de avalúo 381-271, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 3.540 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.864.800.- para el lote N°5, Canal Mapu Quimey - Derivado 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2466, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BURGOS ALVAREZ JOSE, rol de avalúo 381-234, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 927 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.069.765.- para el lote N°6, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2467, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PILQUIMAN PAILLAN ANTONIO, rol de avalúo 381-223, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 572 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.287.540.- para el lote N°3, Canal Mapu Quimey - Derivado 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2468, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MANRIQUEZ ORDONEZ IRENE, rol de avalúo 381-318, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La

Araucanía, superficie 2.264 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.808.680.- para el lote N°3, Canal Mapu Quimey - Derivado 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2469, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PINTO MANRIQUEZ AYDEE, rol de avalúo 381-267, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.870 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.414.650.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2470, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de LICANQUEO MARI-NAO ELSA ROSA, rol de avalúo 381-236, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.414 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.142.730.- para el lote N°2, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2471, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°89, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 6.585 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad

de \$3.839.288.- para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2473 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°100, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CUEVAS VASQUEZ MARIO FER Y OTROS, rol de avalúo 2011-108, comuna de MELIPILLA, superficie 1.276 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.380.400 para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2475 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA Y TRANSPORTES MALLEA Y AGU, rol de avalúo 2708-810, comuna de MELIPILLA, superficie 367 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.953.350 para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2477 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIE-

SO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA Y TRANSPORTES MALLEA Y AGU, rol de avalúo 2708-810, comuna de MELIPILLA, superficie 653 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.468.950 para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2478 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°96, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de HORMAZABAL FLORES MARIELA DEL C, rol de avalúo 2821-70, comuna de MELIPILLA, superficie 1.082 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.836.700 para el lote N°96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2485 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MEZA WERNER RUBEN MARCELO, rol de avalúo 2021-178, comuna de MELIPILLA, superficie 842 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.847.000 para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOP N°2486 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°428-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ROJAS MARIN GONZALO, rol de avalúo 876-4, comuna de Villa Alemana, superficie 166 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.241.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2488, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20-F, para la obra: "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de VILLARROEL MANCILLA VERONICA, rol de avalúo 158-209, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 508 m2. La Comisión de Peritos, el 31 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.603.200.- para el lote N°20-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2489 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°74, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 514 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO

EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.659.000 para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2493 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°361-2 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LA CUESTA LTDA, rol de avalúo 325-673, comuna de Quillota, superficie 2.644 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.485.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2494 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°84, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SALGADO CACERES DANIEL, rol de avalúo 15-14, comuna de SAN PEDRO, superficie 3.250 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.177.080 para el lote N°84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2497 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°431-1 para la obra: "PROYECTO: CA-

MINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de RUBILAR SALINAS BLAS ATILIO, rol de avalúo 980-24, comuna de Villa Alemana, superficie 972 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.035.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2499 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°74, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 8.570 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.855.000 para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2505 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°72, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 8.542 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.652.600 para el lote N°72. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2507 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°101, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CUEVAS VASQUEZ MARIO FER Y OTROS, rol de avalúo 2011-108, comuna de MELIPILLA, superficie 1.198 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANGLU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.008.500 para el lote N°101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2513 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de OROZCO OROZCO FRANCISCA, rol de avalúo 2021-218, comuna de MELIPILLA, superficie 53 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$405.400 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2514 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°61, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de

JORQUERA URETA ERNESTO, rol de avalúo 2021-6, comuna de MELIPILLA, superficie 60 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$260.000 para el lote N°61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2515 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°69, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 3.350 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.943.250 para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2516 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de GANTENBEIN CHANDIA RICARDO, rol de avalúo 2008-167, comuna de MELIPILLA, superficie 224 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NUÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.466.000 para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2517 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de IRARRAZAVAL LLONA JUAN JOSE, rol de avalúo 2011-311, comuna de MELIPILLA, superficie 5.259 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.197.300 para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2518 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de ARMIJO CARRASCO DOMINGO ISIDRO, rol de avalúo 2011-295, comuna de MELIPILLA, superficie 5.403 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.314.100 para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2523 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6,

para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SANTA MARIA VEGA PAULINA DEL C, rol de avalúo 2021-245, comuna de MELIPILLA, superficie 3.043 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.118.400 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2525 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°98, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SANTIAGO HORMAZABAL GONZALO ERNESTO, rol de avalúo 2708-965, comuna de MELIPILLA, superficie 2.381 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.149.100 para el lote N°98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2526 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°94, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de URETA HINOJOSA MANUEL JESUS, rol de avalúo 2021-514, comuna de MELIPILLA, superficie 1.607 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$10.520.000 para el lote N°94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2527 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°362-3 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de RIEGEL WOLFF ROBERT WALTER, rol de avalúo 332-579, comuna de Limache, superficie 1.602 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.590.107.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2528 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA SUPER LTDA, rol de avalúo 15-4, comuna de SAN PEDRO, superficie 438 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.589.400 para el lote N°78-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2529, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos

Provincia del Ranco, que figura a nombre de JORGE FERNANDEZ VALDES, rol de avalúo 555-365, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 243,30 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.201.751.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2530, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia del Ranco, que figura a nombre de INMOBILIARIA ARENAS BLANCAS S.A., rol de avalúo 75-31, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 677,90 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.444.040.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2531, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SORIANO BARRAHONA LUIS HERNÁN, rol de avalúo 5047-42, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 615 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.562.500.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2540 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de LA GRANJA S A, rol de avalúo 2011-445, comuna de MELIPILLA, superficie 86 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINAGALLEGOSBLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$305.000 para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2541 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de IRARRAZAVAL LLONA JUAN JOSE, rol de avalúo 2011-311, comuna de MELIPILLA, superficie 80 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$243.500 para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2542 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°66, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de COMERCIAL SHONA BRADY EIR L, rol de avalúo 16-161, comuna de SAN PEDRO, superficie 14 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$191.050 para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2542 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°66, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de COMERCIAL SHONA BRADY EIR L, rol de avalúo 16-161, comuna de SAN PEDRO, superficie 14 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$191.050 para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2543 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°72, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 36 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$530.000 para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2544 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de LEON MOYLA ANA FELIX, rol de avalúo 2400-87, comuna de MELIPILLA, superficie 67 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$302.000 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2545 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIE-

SO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 318 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREADOMINGOPORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$701.000 para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2546 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MALLEA PENALOZA GUSTAVO Y OTRA, rol de avalúo 2708-812, comuna de MELIPILLA, superficie 1.702 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.184.400 para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2547 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de EL ALBA SA, rol de avalúo 2021-741, comuna de MELIPILLA, superficie 1.725 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.733.500 para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2548 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de IRRAZAVAL LLONA JUAN JOSE, rol de avalúo 2011-311, comuna de MELIPILLA, superficie 9 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$51.300 para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2549 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°71, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 21 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$66.300 para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2550 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MEZA WERNER RUBEN MARCELO, rol de avalúo 2021-178, comuna de MELIPILLA, superficie 631 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha

25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.165.100 para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2551 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de COSÍO U FELIPE, rol de avalúo 16-131, comuna de SAN PEDRO, superficie 872 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.565.000 para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2552 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA Y TRANSPORTES MALLEA Y AGU, rol de avalúo 2708-810, comuna de MELIPILLA, superficie 1.651 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.500.700 para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2553 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS,

TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de FINANCIAMIENTOS Y CAMBIOS CON CAPIT, rol de avalúo 15-5, comuna de SAN PEDRO, superficie 1.158 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREADOMINGOPORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.778.000 para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2554 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de FLORES CASTRO PEDRO, rol de avalúo 2021-744, comuna de MELIPILLA, superficie 490 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.677.000 para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2555 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de CUEVAS VASQUEZ MARIO FER Y OTROS, rol de avalúo 2011-108, comuna de MELIPILLA, superficie 669 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANGLU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.114.100 para el lote N°95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2556 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MALLEA PENALOZA JAIME MARIO, rol de avalúo 2708-811, comuna de MELIPILLA, superficie 3.410 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.421.600 para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2557 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de DIAZ CANCINO PATRICIA, rol de avalúo 2400-669, comuna de MELIPILLA, superficie 324 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.871.200 para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2558 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de FICAP CAMBIOS LTDA, rol de avalúo 15-20, comuna de SAN PEDRO, superficie 296 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.082.600 para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2559 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de REYES TORO JOSE LUIS Y OTROS, rol de avalúo 2501-643, comuna de MELIPILLA, superficie 859 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.348.300 para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2560 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SEPULVEDA TAPIA ANTONIO Y OTROS, rol de avalúo 16-1, comuna de SAN PEDRO, superficie 208 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$693.600 para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2561 de 11 de noviembre de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SUC. ORTEGA ROMO PEDRO PABLO, rol de avalúo 2011-16, comuna de MELIPILLA, superficie 119 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$705.500 para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2562 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de IRRRAZAVÁL LLONA JUAN JOSE, rol de avalúo 2011-311, comuna de MELIPILLA, superficie 579 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$677.800 para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2563 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SUC. ORTEGA ROMO PEDRO PABLO, rol de avalúo 2011-16, comuna de MELIPILLA, superficie 50 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con

fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$262.000 para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2564 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de COSIO U FELIPE, rol de avalúo 16-131, comuna de SAN PEDRO, superficie 16 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$120.200 para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2565 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°88, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 158 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$741.000 para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2566 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCE-

SIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de TRANSPORTES CHOCALAN LTDA, rol de avalúo 2630-483, comuna de MELIPILLA, superficie 27 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$229.500 para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2567 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°81, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de TOBAR ARAVENA SERVANDO DEL T, rol de avalúo 15-18, comuna de SAN PEDRO, superficie 123 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$559.800 para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2568 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MALLEA DIAZ DORA, rol de avalúo 16-73, comuna de SAN PEDRO, superficie 77 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$477.100 para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP exento N°2569 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CUEVAS VÁSQUEZ JUAN ADOLFO, rol de avalúo 2011-143, comuna de MELIPILLA, superficie 105 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$494.500 para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2570 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CUEVAS VÁSQUEZ JUAN ADOLFO, rol de avalúo 2011-143, comuna de MELIPILLA, superficie 30 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$534.000 para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2571 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS,

TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de GIORDANO SOLAR ADRIANA LUISA, rol de avalúo 2011-599, comuna de MELIPILLA, superficie 137 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$770.300 para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2572 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de JEREZ ALVAREZ DANIEL HERMAN, rol de avalúo 2011-423, comuna de MELIPILLA, superficie 59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$236.800 para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2573 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de TORRES FARFAN JAIME Y OTRA, rol de avalúo 2008-238, comuna de MELIPILLA, superficie 3.525 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$67.280.700 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2574 de 11 de noviembre de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 10.857 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.748.996 para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2575 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA SUPER LIMITADA, rol de avalúo 15-8, comuna de SAN PEDRO, superficie 10.303 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.031.950 para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2576 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de BUSTOS LÓPEZ CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 2011-293, comuna de MELIPILLA, superficie 13.514 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD

ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.282.650 para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2577 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de HERRERA ROSALES MARCELA ALEJANDR, rol de avalúo 2708-780, comuna de MELIPILLA, superficie 61 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$282.500 para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2578 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ JOSE DOMINGO Y OTRO, rol de avalúo 2021-254, comuna de MELIPILLA, superficie 52 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$318.700 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2579 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de GUTIERREZ JIMENEZ ANA ROSA, rol de avalúo 2011-40, comuna de MELIPILLA, superficie 73 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$354.250 para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2580 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°93, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CORDERO CISTERNA PEDRO RIGOBERTO Y, rol de avalúo 2021-525, comuna de MELIPILLA, superficie 1.553 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.757.000 para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2581 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°81, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 683 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.886.500 para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2582 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°65, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de AGRICOLA LA PROMESA LTDA, rol de avalúo 2020-527, comuna de MELIPILLA, superficie 391 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 19 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$910.200 para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2583 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°79, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de FICAP CAMBIOS, rol de avalúo 15-19, comuna de SAN PEDRO, superficie 2.528 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.127.200 para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2584 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840

y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°76, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 3.424 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.678.000 para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2585 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°96, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CORDERO CISTERNA BLANCA FIDELI, rol de avalúo 2021-527, comuna de MELIPILLA, superficie 2.527 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.707.900 para el lote N°96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2586 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°97, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MALLEA JEREZ LUIS Y OTRA, rol de avalúo 2021-239, comuna de MELIPILLA, superficie 306 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA,

PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.304.500 para el lote N°97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2587 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SUC. CERDA GONZALEZ RAQUEL DEL CARM, rol de avalúo 16-2, comuna de SAN PEDRO, superficie 1.134 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.546.500 para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2588 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°92, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MANZO ALIAGA GLADYS DEL CARMEN, rol de avalúo 2021-547, comuna de MELIPILLA, superficie 2.818 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.486.000 para el lote N°92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2589 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°84, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 1.605 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.685.000 para el lote N°84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2590 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°76, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 209 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$642.000 para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2591 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 249 m².

La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.125.000 para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2592 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de BUSTOS LOPEZ CARLOS Y OTROS, rol de avalúo 2821-173, comuna de MELIPILLA, superficie 1.802 m². La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.358.000 para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2593 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC COMERCIAL DEL PACIFICO LTDA, rol de avalúo 2011-609, comuna de MELIPILLA, superficie 317 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.204.500 para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2594 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 1.261 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.872.000 para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2595 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 266 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.009.000 para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2596 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N°14, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de LOYOLA HUERTA VICTOR IGNACIO, rol de avalúo 2501-217, comuna de MELIPILLA, superficie 269 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.004.000 para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2597 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZEGERS LEON EUGENIO, rol de avalúo 2008-156, comuna de MELIPILLA, superficie 744 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.464.000 para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2598 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°79, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 359 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA,

PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.290.000 para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2599 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°83, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 1.297 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.671.000 para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2600 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 1.418 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.792.300 para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2601 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el

texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 1.691 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.823.000 para el lote N°85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2602 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°86, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 1.158 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.054.000 para el lote N°86. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2603 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SUAREZ OBIOL JUAN JOSE, rol de avalúo 2008-958, comuna de MELIPILLA, superficie 258 m2. La comisión de

peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.169.250 para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2604 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de GUTIERREZ JIMENEZ ANA ROSA, rol de avalúo 2011-40, comuna de MELIPILLA, superficie 322 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.542.800 para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2605 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°83, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de ALBERTI MELO SILVIA DEL CARMEN, rol de avalúo 15-15, comuna de SAN PEDRO, superficie 574 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.129.750 para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2606 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CRISALIS S.A., rol de avalúo 2011-378, comuna de MELIPILLA, superficie 588 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.604.000 para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2607 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°90, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de BERTOSI FERRARI JORGE, rol de avalúo 2021-367, comuna de MELIPILLA, superficie 88 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICEROCARÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.111.000 para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2608 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIE-

SO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de GONZALEZ TAPIA MARIA ELBA, rol de avalúo 2011-442, comuna de MELIPILLA, superficie 167 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.187.900 para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2609 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de PARDO CONTRERAS CARLOS ANTONIO, rol de avalúo 2011-47, comuna de MELIPILLA, superficie 117 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.399.150 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2610 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INVERSIONES FERNANDEZ LTDA, rol de avalúo 15-11, comuna de SAN PEDRO, superficie 1.125 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.453.200 para el lote N°77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2611 de 11 de noviembre de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC AGRICOLA GARIN HNOS LTDA, rol de avalúo 2008-957, comuna de MELIPILLA, superficie 358 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.558.000 para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2612 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de ARMIJO CARRASCO DOMINGO ISIDRO, rol de avalúo 2011-295, comuna de MELIPILLA, superficie 187 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.251.500 para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2613 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°87, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 781 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZA-

RRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.966.000 para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2614 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 888 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.252.200 para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2615 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MEZA WERNER RUBEN MARCELO, rol de avalúo 2021-178, comuna de MELIPILLA, superficie 807 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.723.100 para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2616 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CONTRERAS CARDOZA CORINA DEL ROS, rol de avalúo 2011-276, comuna de MELIPILLA, superficie 1.151 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.100.500 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2617 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de GIORDANO SOLAR ADRIANA LUISA, rol de avalúo 2011-600, comuna de MELIPILLA, superficie 11 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.800 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2618 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 241 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$963.000 para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2619 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de OLGUIN LIZAMA JOSE RENE, rol de avalúo 2400-550, comuna de MELIPILLA, superficie 79 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$441.500 para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2620 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de LOYOLA HUERTA VICTOR IGNACIO, rol de avalúo 2501-217, comuna de MELIPILLA, superficie 9.752 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.336.100 para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2621 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA -

CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZEGERS LEON EUGENIO, rol de avalúo 2008-156, comuna de MELIPILLA, superficie 5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.500 para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2622 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA Y TRANSPORTES MALLEA Y AGU, rol de avalúo 2708-810, comuna de MELIPILLA, superficie 59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$69.000 para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2623 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA SUPER LIMITADA, rol de avalúo 15-7, comuna de SAN PEDRO, superficie 2.991 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.994.100 para el lote N°67. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2624 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de PINTO MONTECINOS SERGIO RAMON, rol de avalúo 2021-242, comuna de MELIPILLA, superficie 2.356 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.723.000 para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2625 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC AGRICOLA GARIN HNOS LTDA, rol de avalúo 2008-957, comuna de MELIPILLA, superficie 1.933 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.844.000 para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2626 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIE-

SO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 8.025 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.004.825 para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2627 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA, rol de avalúo 29-128, comuna de SAN PEDRO, superficie 3.695 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.964.500 para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2629, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BRUN SCHELL OSCAR Y OTRO, rol de avalúo 381-257, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 328 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$227.960.- para el lote N°6-A, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2630, de 11 de noviembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONEZ ARNOLDO, rol de avalúo 381-235, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 822 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$691.290.- para el lote N°6, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2631, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ORDONEZ CARES ROSARIO, rol de avalúo 381-60, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.057 m2. La Comisión de Peritos el 10 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$722.000.- para el lote N°4, Canal Mapu Quimey - Derivado 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2632, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PAINEN LLANCAMAN ISIDORO, rol de avalúo 381-259, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 677 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$555.515.- para el lote N°3, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2633, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BABILECK DRUDING HERIBERTO, rol de avalúo 381-61, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 114 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.400.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2634, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BABILECK DRUDING HERIBERTO, rol de avalúo 381-61, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 868 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.602.200.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2635, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUÑOZ MARDONES ARNOLDO, rol de avalúo 381-148, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La

Araucanía, superficie 168 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$176.885.- para el lote N°10, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2636, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Ruta O-60, sector Acceso Puente Lynch, Km. 0,00000 a Km. 0,50618", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de OWEN VIDAL GRACIELA Y OTRA, rol de avalúo 24-1, Comuna de HUALQUI, VIII Región del Bío Bío, superficie 195 m2. La Comisión de Peritos el 15 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.093.100.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2637, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 a Km. 18,60807, VIII Región", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de GONZALEZ CHAMORRO JUANDE DIOS, rol de avalúo 190-207, Comuna de COBQUECURA, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.419 m2. La Comisión de Peritos el 25 de julio de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.044.513.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2638, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CAMINOS BRAUN THELMA, rol de avalúo 5047-113, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.545 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010,

fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.960.000.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2639, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°65, para la obra: "Camino Cauquenes - Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000", Provincia de Cauquenes, que figura a nombre de CACERES VILLEGAS MARIO, rol de avalúo 321-18, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficie 30 m2. La Comisión de Peritos el 27 de junio de 2008, complementada por acta de 19 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.500.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2640, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "Camino Cauquenes - Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000", Provincia de Cauquenes, que figura a nombre de ARAVENA FRESIA DEL CARMEN, rol de avalúo 442-97, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 21 m2. La Comisión de Peritos el 27 de junio de 2008, complementada por acta de 16 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.400.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2641, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-386 Bifurcación Ruta Toledo (By - Pass a Copiapo)", Provincia de COPIAPO, que figura a nombre de FERRONOR S.A., rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de COPIAPO, III Región, superficie 171 m2. La Comisión de Peritos el 27 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.037.-

para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2642, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de DANNENBERG KLEINSTEUBER GISELA, rol de avalúo 540-58, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 10.752,19 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$69.889.235.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2643, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Emergencia Reconstrucción Puente Maichihue", Camino Cruce Ruta V-310 - Llico Bajo, Rol V-320", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VIDAL BUSTAMANTE MARIA ROSVITA, rol de avalúo 254-57, Comuna de FRESIA, X Región, superficie 600,61 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.049.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2644, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Emergencia Reconstrucción Puente Maichihue", Camino Cruce Ruta V-310 - Llico Bajo, Rol V-320", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ALVAREZ ROSAS HUMBERTO, rol de avalúo 162-27, Comuna de FRESIA, X Región, superficie 651,52 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de junio de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$62.522.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al conta-

do. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2645, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Emergencia Reconstrucción Puente Maichihue", Camino Cruce Ruta V-310 - Llico Bajo, Rol V-320", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VIDAL BUSTAMANTE MARIA ROSVITA, rol de avalúo 254-57, Comuna de FRESIA, X Región, superficie 35,64 m2. La Comisión de Peritos, el 14 de junio de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.851.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2646, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°107, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de CHAMBLAS GAYOSO JOVELITO, rol de avalúo 190-10, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 17 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$155.500.- para el lote N°107. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2647, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-386 Bifurcación Ruta Toledo (By Pass a Copiapo)", Provincia de COPIAPO, que figura a nombre de FERRONOR S.A., rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de COPIAPO, III Región, superficie 178 m2. La Comisión de Peritos el 27 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.366.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2648, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°138, para la obra: "Mejoramiento Ruta S-46, Sector Carahue - Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al 25,59838", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de CALFULEN LONCONADO JOSE, rol de avalúo 555-235, Comuna de SAAVEDRA, IX Región de La Araucanía, superficie 1.460 m². La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2007, complementada por acta de 29 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.269.800.- para el lote N°138. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2649, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SUC. PACHECO PEREZ HUMBERTO GABRIEL, rol de avalúo 5047-006, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 5.502 m². La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$54.456.000.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2650, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°105, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de CHAMBLAS GAYOSO JOVELITO, rol de avalúo 190-10, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 32 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$272.000.- para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

nización provisional en la cantidad de \$272.000.- para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2651, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Reposición Ruta 148, S: Quillón - Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 42,10000 a Km. 57,80000, Región del Bío Bío", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERESA CARDENAS HIGUERAS Y OTR, rol de avalúo 219-24, Comuna de FLORIDA, VIII Región del Bío Bío, superficie 220 m². La Comisión de Peritos el 05 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$389.416.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2652, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación Red Vial VIII Región - años 2006 - 2008, Sector Puente Puyehue", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de SALGADO RAMIREZ JUAN HERIBERTO, rol de avalúo 182-24, Comuna de CAÑETE, VIII Región del Bío Bío, superficie 234 m². La Comisión de Peritos el 07 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$351.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2653, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°99, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de CHAMBLAS GAYOSO JOVELITO, rol de avalúo 190-10, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 68 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$506.000.- para el lote N°99. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2654, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Camino Cementerio - Esc. Truf Truf, Km. 0,10, Sector Puente Basas, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,92500", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SANDOVAL PILQUIMAN JORGE, rol de avalúo 3365-241, Comuna de PADRE LAS CASAS, IX Región de La Araucanía, superficie 144 m². La Comisión de Peritos el 28 de mayo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$967.600.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2655, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de NAVARRO JARAMILLO MAXIMILIANO, rol de avalúo 1349-9, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 31 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.036.700.- para el lote N°36A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2656, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°102, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de MANRIQUEZ FERNANDEZ JOHN, rol de avalúo 1190-139 EN TRAMITE, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 35 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$750.500.- para el lote N°102. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2657, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°35A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CEBALLOS CANCINO HERIBERTO, rol de avalúo 1349-8, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 28 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.839.600.- para el lote N°35A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2658, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CEBALLOS CANCINO HERIBERTO, rol de avalúo 1349-7, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 44 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.890.800.- para el lote N°34A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2659, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de RIVERA AGUILA GODOFREDO, rol de avalúo 1324-12, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 37 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.416.730.- para el lote N°8A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2660, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°98, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de CHAMBLAS GAYOSO JOVELITO, rol de avalúo 190-10, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 220 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.340.400.- para el lote N°98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2663, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°85, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.547 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$893.808.- para el lote N°85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2664, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°90, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 547 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$316.040.- para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2665, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Comunas de Futrono y La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos Provincia de del Ranco, que figura a nombre de JORGE FERNANDEZ VALDES, rol de avalúo 555-365, Comuna de Futrono, XIV de Los Ríos, superficie 335,80 m2. La Comisión de Peritos el 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$939.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2666, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 329 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$115.800.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2667, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°167-A, para la obra: "Mejoramiento - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746 Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de GAGLIARDI RAMIREZ RICARDO Y OTRA, rol de avalúo 3400-30, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 87 m2. La Comisión de Peritos, el 5 de junio de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$534.000.- para el lote N°167-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2668, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 475 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$359.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2669, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de BARRIENTOS GALLARDO ROSA TANIA, rol de avalúo 1324-11, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 40 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.098.500.- para el lote N°7A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2670, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Construcción Camino Santa Bárbara - Río Camahueto - Chana, tramo Km. 0,01000 a Km. 15,51280", Provincia de PALENA, que figura a nombre de THE CONSERVATION LAND TRUST, rol de avalúo 203-52, Comuna de CHAITEN, X Región, superficie 849 m2. La Comisión de Peritos, el 25 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$189.800.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2671, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de

terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta Y - 79, Sector Cerro Sombrero - Onaissin (Primavera) Km. 0,00000 al Km. 8,00000", Provincia de TIERRA DEL FUEGO, que figura a nombre de CACERES MARCHESI JORGE, rol de avalúo 635-43, Comuna de PRIMAVERA, XII Región, superficie 19.572,312 m2. La Comisión de Peritos el 30 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$508.880.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2672, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta Y - 79, Sector Cerro Sombrero - Onaissin (Primavera) Km. 0,00000 al Km. 8,00000", Provincia de TIERRA DEL FUEGO, que figura a nombre de CACERES MARCHESI JORGE, rol de avalúo 635-43, Comuna de PRIMAVERA, XII Región, superficie 1.090,132 m2. La Comisión de Peritos el 30 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$228.344.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2674, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Camino Cementerio - Esc. Truf Truf, Km. 0,10, Sector Puente Basas, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,92500", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SANDOVAL PILQUIMAN JORGE, rol de avalúo 3365-241, Comuna de PADRE LAS CASAS, IX Región de La Araucanía, superficie 84 m2. La Comisión de Peritos el 28 de mayo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$411.600.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2675, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL COMERCIAL E INVERSIONES CO,

rol de avalúo 533-29, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 218 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$129.600.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2676, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CADAGAN PEREZ CARLOS SEGUNDO, rol de avalúo 533-255, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 2.057 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$815.400.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2677, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Camino Cauquenes - Chanco N°ROL M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo, km. 15,20000 a km. 28,80000", Provincia de Cauquenes, que figura a nombre de ARAVENA FRESIA DEL CARMEN, rol de avalúo 442-97, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 649 m2. La Comisión de Peritos el 27 de agosto de 2008, complementada por acta de 16 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$545.100.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2678, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°108, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de CHAMBLAS GAYOSO JOVELITO, rol de avalúo 190-10, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 185 m2. La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$2.416.500.- para el lote N°108. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2679, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SANDOVAL OJEDA EMILIO S, rol de avalúo 533-293, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 737 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.563.400.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2680, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-B, para la obra: "Reparación Infraestructura Vial Varias Rutas y Puentes Provincia del Biobío, Sector Puente Diuto", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de CANDIA MELLADO JOSE NOLBERTO, rol de avalúo 1531-72, Comuna de LOS ANGELES, VIII Región del Bío Bío, superficie 613 m2. La Comisión de Peritos el 17 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.176.964.- para el lote N°1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2681, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°61, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar- Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FRUTEXPORT SA, rol de avalúo 907-175, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 1.488 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$50.704.500.- para el lote N°61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2682, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Ruta O-60, sector Acceso Puente Lynch, Km. 0,00000 a Km. 0,50618", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BURGOS GONZALEZ JUAN, rol de avalúo 13-10, Comuna de HUALQUI, VIII Región del Bío Bío, superficie 169 m2. La Comisión de Peritos el 15 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.735.400.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2683, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°78, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INMOBILIARIA OASIS LIMITADA, rol de avalúo 915-66, Comuna de COQUIMBO, IV Región, superficie 6.712 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$161.334.240.- para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2684, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°75, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR SA, rol de avalúo 915-68, Comuna de COQUIMBO, IV Región, superficie 5.841 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$145.418.340.- para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2685, de 11 de noviembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de RIVERA RAMIREZ GASTON ARIEL, rol de avalúo 5047-189, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 744 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.802.000.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2686, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de HERNANDEZ AMPUERO ELADIO, rol de avalúo 5047-43, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 693 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.164.000.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2688, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de GALLARDO RUIZ JUAN BAUTISTA, rol de avalúo 5047-44, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 699 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.419.500.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2689, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Am-

pliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de MUÑOZ DAROCH IVAN ALEJANDRO, rol de avalúo 5047-191, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 757 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.556.000.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2690, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CARDENAS LOPEZ JOSE R, rol de avalúo 5047-045, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 731 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.020.500.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2691, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000 / Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de GANADERA Y TURISMO LIMITADA, rol de avalúo 5047-114, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 3.614 m2. La Comisión de Peritos el 09 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.552.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2692, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Camino Ruta O-60, sector Acceso Puente Lynch, Km. 0,00000 a Km. 0,50618", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de OWEN VIDAL GRACIELA Y OTRA, rol de avalúo 24-1, Comu-

na de HUALQUI, VIII Región del Bío Bío, superficie 184 m2. La Comisión de Peritos el 15 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.620.500.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2693, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SALINAS MIRANDA EDUARDO, rol de avalúo 1349-12, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 81 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.321.700.- para el lote N°40A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2694, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PATINO CATALAN FLORENCIO OSCAR, rol de avalúo 236-26, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 46 m2. La Comisión de Peritos el 29 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$291.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2695, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Reposición Puente Las Piedras", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de SUC. PINO PINO ARTEMIO, rol de avalúo 55-9, Comuna de SAN FABIAN, VIII Región del Bío Bío, superficie 41 m2. La Comisión de Peritos el 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$925.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

culo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2696, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: "Reposición Puente Las Piedras", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de MIDDLETON BARAHONA RAFAE Y OTROS, rol de avalúo 55-45, Comuna de SAN FABIAN, VIII Región del Bío Bío, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos el 29 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$339.000.- para el lote N°4-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2697 de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el PROYECTO REFUERZO A.P. QUILICURA TRASPASO DESDE RENCA, que figura a nombre de FABRICA DE CALZADOS GINO S.A., rol de avalúo 762-2, comuna de RENCA, superficie 1.278 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ADRIANO ARMIN URRUTIA SAN MARTÍN, PATRICIO ALFREDO SAIEG LUES y PATRICIA VERÚNICA ZAVALLA CONTRERAS, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$48.102.642 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por decreto (exento) MOP N°2987, de fecha 22 de noviembre de 2010, se modificó el decreto (exento) MOP N°1362, de fecha 31 de octubre de 2003, en el sentido que la imputación del pago correspondiente a la indemnización por la expropiación de los lotes N°s 20-A y 20-B, debe entenderse hecha con cargo a la Asignación Presupuestaria 04-3102003, Sub Asignación 27000100-0.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2.988 de fecha 22 de noviembre del 2010, se modificó el decreto exento MOP N°1.097 de 30 de septiembre de 2003, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación de los lotes N°s. 36, 37, 38 y 39, debe entenderse hecha con cargo a la Asignación Presupuestaria 04 31 02 003, Sub Asignación 27000100-0, y no como se indicó en el mencionado decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°1381, de 31 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA NUEVA VIA SA, rol de avalúo 92221-1, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 3.106 m². La Comisión de Peritos, el 10 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$217.420.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1662, de 30 de septiembre de 2010, modificado por decreto MOP exento N°2986 de 22 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°88, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 190-1, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 191 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$118.213.- para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2300 de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51 para la obra: PROYECTO: CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRAN - ATRAVIESO POPETA, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de EGUIZA VICTORICA GUILLERMO RAUL, rol de avalúo 2400-668, comuna de Melipilla, superficie 76 m². La comisión de peritos integrada por los señores Pablo Alex Mansilla Aravena, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la canti-

dad de \$1.788.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Complementétese la publicación efectuada el 01 de diciembre de 2010, del extracto decreto exento MOP N°2627, de 11 de noviembre de 2010, en el sentido de indicar que el informe de tasación del lote N°58, fue complementado por acta de 08 de septiembre de 2010. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2702, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GALVEZ MUNOZ JUAN, rol de avalúo 55-153, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 340 m². La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$146.200.- para el lote N°30-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2703, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de ORELLANA GALAZ EFRAIN, rol de avalúo 55-33, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 389 m². La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$415.080.- para el lote N°15-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2704, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de WERNLI KUPPER CLAUDIO GUILLERMO, rol de avalúo 209-39, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 85 m². La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.000.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2705, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 11 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.000.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2706, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Camino Panguilemo - La Calor, Rol K-589, sector Puente Bocatoma, Tramo km. 0,00000 a km. 0,15877" Provincia de Talca, que figura a nombre de HIDRO MAULE S.A. Y OTROS, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 490 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 31 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$177.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2707, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.000.- para el lote N°10-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.708, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto

actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°191, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", provincia de Cachapoal, que figura a nombre de FERIA FERNÁNDEZ EUGENIO, rol de avalúo 150-108, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 114 m². La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$629.500.- para el lote N°191. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2709, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.000.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2710, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.000.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2711, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comi-

sión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.000.- para el lote N°8-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2712, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.000.- para el lote N°9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2713, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.000.- para el lote N°5-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2714, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 97 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$291.000.- para el lote N°4-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2715, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Enseñada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 75 m². La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$245.000.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2716, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 1.840,44 m². La Comisión de Peritos el 30 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$680.963.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2717, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de VELASQUEZ VELASQUEZ GRICELDA, rol de avalúo 5074-039, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 340,89 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$340.890.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decre-

to Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2718, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: "Camino Ruta V-40, sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", Provincia de Llanquihue, que figura a nombre de SUC JUAN HAUSDORF GEBAUER, rol de avalúo 1427-6, Comuna de Llanquihue, X Región de Los Lagos, superficie 136 m². La Comisión de Peritos, el 2 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$108.800.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2719, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PARRAGUEZ NUÑEZ RAQUEL Y OTROS, rol de avalúo 55-13, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 457 m². La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$223.930.- para el lote N°36-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2720, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CAROBARRIENTOS SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5074-216, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 522,05 m². La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$552.050.- para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2721, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L.

MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de FOCK ROEST VON LIMBURG CAROLINE, rol de avalúo 540-15, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región de Los Lagos, superficie 144 m². La Comisión de Peritos, el 15 de marzo de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$403.200.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2722, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CASTRO WEISSER MARCELO ALEJANDRO, rol de avalúo 5074-234, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 759,74 m². La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$759.740.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2723, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Camino Ruta K-16, sector Curepto - Puente Lautaro, tramo km. 73,30000 - km. 81,91430", Provincia de Talca, que figura a nombre de ALIAGA NICOLASO JOSE ANTONIO A, rol de avalúo 175-2, Comuna de Curepto, VII Región, superficie 109 m². La Comisión de Peritos el 3 de marzo de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$180.800.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2724, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°85-C, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Pro-

vincia de Linares, que figura a nombre de ZURITA CASTILLO OSVALDO DEL C, rol de avalúo 557-69, Comuna de Linares, VII Región, superficie 570 m². La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$627.000.- para el lote N°85-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2725, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-G, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN ROSALES PABLO, rol de avalúo 554-59, Comuna de Linares, VII Región, superficie 287 m². La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$893.000.- para el lote N°100-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2726, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GALVEZ MUNOZ RAMON ENRIQUE, rol de avalúo 55-101, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 356 m². La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$193.080.- para el lote N°25-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2727, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°101-A, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN ROSALES PABLO, rol de avalúo 554-59, Comuna de Linares, VII Región, superficie 72 m². La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$164.000.- para el lote N°101-A. La indemnización se pagará al contado. La pu-

blicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2728, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°143, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de FORESTAL NIBLINTO LIMITADA, rol de avalúo 554-17, Comuna de Linares, VII Región, superficie 600,95 m². La Comisión de Peritos el 16 de septiembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$200.076.- para el lote N°143. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2729, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-A, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN ROSALES PABLO, rol de avalúo 554-59, Comuna de Linares, VII Región, superficie 40 m². La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$280.000.- para el lote N°100-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2730, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de RUIZ BARRIA JOSE FRONILDO, rol de avalúo 5074-48, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 563,22 m². La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$713.220.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2731, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°116, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", Provincia de Curicó, que figura a nombre de FORESTAL MININCOS S.A., rol de avalúo 641-20, Comuna de Molina, VII Región, superficie 1.351 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000, complementada por acta de 22 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$925.100.- para el lote N°116. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2732, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SOCIEDAD AGROPECUARIA JOSE ARTUR, rol de avalúo 5074-19, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 149,15 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$149.150.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2733, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CASTRO WEISSER MARCELO ALEJANDRO, rol de avalúo 5074-234, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 156,00 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$156.000.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2734, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Conservación Periódica Puente Puchaura" Camino Las Juntas-Las Huellas, Rol T-525, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRICOLA Y GANADERA SANTA RITA, rol de avalúo 79-8, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 194,32 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$163.728.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2735, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CARO BARRIENTOS SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5074-216, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 506,30 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$506.300.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2736, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de CANALES BRAVO ARMANDO E, rol de avalúo 557-177, Comuna de Linares, VII Región, superficie 48,39 m2. La Comisión de Peritos el 16 de septiembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.130.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2737, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CASTRO WEISSER MARCELO ALEJANDRO, rol de avalúo 5074-234, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 40,62 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.620.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2738, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PIMIENTO JOSE Y OTROS, rol de avalúo 55-20, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 114 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.020.- para el lote N°28-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2739, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GAETE GAETE MOISES, rol de avalúo 55-4, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 92 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$54.560.- para el lote N°29-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2740, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623"

Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GAETE GAETE MOISES, rol de avalúo 55-4, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 117 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$70.310.- para el lote N°33-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2741, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 97,28 m2. La Comisión de Peritos el 21 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.994.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2742, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SILVAPESTEL OMAR Y OTROS, rol de avalúo 235-13, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 198 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$671.200.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2743, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CORTES PARRA BENJAMIN HECTOR, rol de avalúo 5074-478, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 578,75 m2. La Comisión de Pe-

ritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$778.750.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2744, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de ORELLANA GALAZ VICTOR, rol de avalúo 55-16, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 354 m2. La Comisión de Peritos el 28 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$677.880.- para el lote N°16-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2745, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de GONZÁLEZ AURISTELA DE JESÚS, rol de avalúo 18-210, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 1.074 m2. La Comisión de Peritos el 13 de agosto de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.760.100.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2746, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta 225-CH, Sector Ensenada - Petrohue, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA SUR LTDA Y CI, rol de avalúo 1453-18, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 267 m2. La Comisión de Peritos, el 17 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$801.000.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2747, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SUC LÓPEZ BUSTAMANTE AMELIA, rol de avalúo 53-28, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 565 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$372.900.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2748, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LOPEZ FLORES OSCAR, rol de avalúo 236-4, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 279 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por actas de 17 de abril de 2009 y de 17 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$139.500.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2749, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de SOTO ALTAMIRANO ULDA, rol de avalúo 209-40, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 186 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$148.800.- para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2750, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de SOTO ALTAMIRANO ULDA, rol de avalúo 209-40, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 369 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$295.200.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2751, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de SOTO ALTAMIRANO ULDA, rol de avalúo 209-40, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 181 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$144.800.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2752, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°142, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de FORESTAL NIBLINTO LIMITADA, rol de avalúo 554-17, Comuna de Linares, VII Región, superficie 901,85 m2. La Comisión de Peritos el 16 de septiembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$532.148.- para el lote N°142. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2753, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72-A, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo

km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de SUC JOSÉ ANASTACIO URRUTIALAG, rol de avalúo 557-94, Comuna de Linares, VII Región, superficie 4.345,09 m2. La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2001, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$507.058.- para el lote N°72-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2754, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 702,90 m2. La Comisión de Peritos el 21 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$260.073.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2755, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 346,57 m2. La Comisión de Peritos el 30 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$128.231.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2756, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación Periódica Puente Puchaura" Camino Las Juntas-Las Huellas, Rol T-525, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOC AGRICOLA Y GANADERA SANTA RITA, rol de avalúo 79-8, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, su-

perficie 435,46 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$274.884.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2757, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Puente Pirehueico, Camino Cruce Long. (Lanco) - Panguipulli - Paso Huahum, Ruta 203-CH" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de KNOP VALDÉS GERMAN, rol de avalúo 205-13, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 2.796,00 m2. La Comisión de Peritos, el 24 de abril de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.732.800.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2758, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 10.879 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.263.700.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2759, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°125, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", Provincia de Curicó, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S.A., rol de avalúo 641-189, Comuna de Molina, VII Región, superficie 8.607 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000, complementada por acta de 22 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.291.050.- para el lote N°125. La indemnización se pagará al conta-

do. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2760, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SUC TRUJILLO LOVERA ALEJANDRO, rol de avalúo 2568-13, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 62 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.166.400.- para el lote N°93A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2761, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°78-B, para la obra: "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,00000 a km. 15,372989", Provincia de Curicó, que figura a nombre de SUC. APABLAZA CONCHA VIOLETA DEL CA, rol de avalúo 133-2, Comuna de Vichuquén, VII Región, superficie 3.582 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.622.400.- para el lote N°78-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2762, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de MILLING ONATE MARÍA DEL CARMEN, rol de avalúo 1353-6, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 87 m2. La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.788.900.- para el lote N°46-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2763, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Terminación Conservación Periódica red Comunal Camino Santa Juana, Sector Caminos Básicos Los Martínez Poduco Alto San Jerónimo, Km. 0,00000 al Km. 2,20000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de VERGARA VERGARA MACLOVIA, rol de avalúo 214-44, Comuna de SANTA JUANA, VIII Región del Bío Bío, superficie 4.452 m². La Comisión de Peritos el 11 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.795.130.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2764, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de VILLALBA CAMPILAY DOLORES, rol de avalúo 8020-8, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 126 m². La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.600.700.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2765, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Reposición Puente Pirehueico, Camino Cruce Long. (Lanco) - Panguipulli - Paso Huahum, Ruta 203-CH" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGRO FORESTAL PIRIHUEICO S.A, rol de avalúo 205-15, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 1.244,00 m². La Comisión de Peritos, el 24 de abril de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.960.200.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2766, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°83, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol-Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA DAVIS PAULINA V Y OTROS, rol de avalúo 40-22, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 604 m². La Comisión de Peritos el 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.799.300.- para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2767, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CARTAGENA JARA TULLIO, rol de avalúo 5074-060, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.192,58 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.242.580.- para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2768, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CAYO ARDILES SANTIAGO, rol de avalúo 912-17, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 165 m². La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.020.500.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2769, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 4.642,67 m². La Comisión de Peritos el 21 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.717.788.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2770, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Camino Puelo Paso el Bolsón, sector Llanada Grande - Río Mapocho, Km. 32,50000 a Km. 37,40000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VERA AGUILA GLORIA VICTORIA, rol de avalúo 158-233, Comuna de COCHAMÓ, X Región de Los Lagos, superficie 5.640,00 m². La Comisión de Peritos, el 12 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.690.000.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2771, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación de la Red Básica Puente Remehue", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 256-165, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 1.749 m². La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.184.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2772, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°94-B, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al

Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PADILLA VERGARA VICTOR WILFREDO, rol de avalúo 259-597, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 401 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.270.850.- para el lote N°94-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2773, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de RUIZ RUIZ FLORA ISABEL, rol de avalúo 5074-059, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.001,36 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.001.360.- para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2774, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de FUNDACION TRES PASOS, rol de avalúo 5074-165, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.160,24 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.430.240.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2775, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Conservación de la Red Básica Puente Remehue", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA ESTERO REMEHUE LIMÍ, rol de avalúo 246-29, Comuna de LOS LAGOS, Región de Los Ríos, superficie 1.570 m². La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$3.356.500.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2776, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000", Provincia de CURICÓ, que figura a nombre de VALDES LUIS ALEJANDRO, rol de avalúo 633-80, Comuna de Molina, VII Región, superficie 947 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.390.100.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2777, de 16 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°78, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de TAMPIER KORTMANN EDMUNDA, rol de avalúo 1182-35, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 298 m². La Comisión de Peritos, el 07 de marzo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.072.500.- para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2778, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SUC. HERRERO CORRAL FELIPE, rol de avalúo 116-16, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 5.717 m². La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.744.800.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2779, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de GARCIA PIZARRO MANUEL MARIA, rol de avalúo 126-72, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 14.562 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.875.000.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2780, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA NUEVA VIA SA, rol de avalúo 92221-1, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 252 m2. La Comisión de Peritos, el 28 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.360.000.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2781, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°60, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de HERNANDEZ ANDRADE ANA, rol de avalúo 5074-044, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 21.165,67 m2. La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.824.450.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2782, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°43-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOBARZO GARNICA ARTIDORO Y OTROS, rol de avalúo 1353-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 30 m2. La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.018.900.- para el lote N°43-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2783, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-B, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GONZALEZ REYES HECTOR R, rol de avalúo 432-56, Comuna de Chimbarongo, VI Región, superficie 6.166 m2. La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.737.700.- para el lote N°6-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2784, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "Reposición Puentes Hueiful, La Cascada y La Fonseca Ruta 201-CH", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FUCHA LEFINAO NORMA, rol de avalúo 200-255, Comuna de PANGUIPULLI, X Región de Los Lagos, superficie 1.199,00 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de junio de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.336.400.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2785, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840,

se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Reposición Ruta D-55 Combarbalá - Monte Patria - Ovalle", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ARAYA TALLAMILLA MARCELINA, rol de avalúo 2528-394, Comuna de MONTEPATRIA, IV Región de Coquimbo, superficie 978 m2. La Comisión de Peritos el 07 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.084.216.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2787, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°94A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de INZUNZA CARDEMIL TRISTAN, rol de avalúo 2568-14, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 285 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.145.200.- para el lote N°94A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2788, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de VINA CONCHA Y TORO S A, rol de avalúo 116-11, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 3.880 m2. La Comisión de Peritos el 24 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$52.224.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2789, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15-A, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CARLOS PETEY ARENAS, rol de avalúo 432-202, Comuna de Chimbarongo, VI Región, superficie 666 m2. La Co-

misión de Peritos el 15 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.659.200.- para el lote N°15-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2790, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CYSCHKE DE VALERO SELMA, rol de avalúo 1353-7, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 77 m2. La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.744.300.- para el lote N°47-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2791, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL T, rol de avalúo 420-1, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 3.995 m2. La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$69.884.985.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2792, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Rutas B-710 y B-70, Sector: Minera Yumbes - Varillas II Región, Tramo 1, Km. 35,00000 al Km. 62,60000" Provincia de ANTOFAGASTA, que figura a nombre de INVERSIONES INTEROVER S.A., rol de avalúo 504-23, Comuna de TALTAL, II Región, superficie 362.523 m2. La Comisión de Peritos, el 26 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$190.324.575.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2793, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Construcción Fundaciones Puente Sobre Río Biobío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de VIENTOSUR GESTION INMOBILIARIA S, rol de avalúo 12004-3, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.509,3 m2. La Comisión de Peritos el 20 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$219.104.971.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2794, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta I y B-710, Sector: Papos - Las Ruinas II Región, Tramo: Km. 3,93000 al Km. 18,35000" Provincia de ANTOFAGASTA, que figura a nombre de INVERSIONES INTEROVER S.A., rol de avalúo 504-23, Comuna de TALTAL, II Región, superficie 582.451 m2. La Comisión de Peritos, el 26 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$366.944.130.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2795, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 8.417,76 m2. La Comisión de Peritos el 21 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.114.571.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2796, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de SUCESIÓN FELICINDA ARDILES, rol de avalúo 915-7, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 872 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.011.275.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2797, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SOCIEDAD AGROPECUARIA JOSE ARTUR, rol de avalúo 5074-19, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 3.035,78 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.935.780.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2798, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de RUIZ BARRIA JOSE FRONILDO, rol de avalúo 5074-48, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 3.490,49 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.640.490.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2799, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL COMERCIAL E INVERSIONES CO, rol de avalúo 533-29, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 1.775 m2. La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.405.000.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2800, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de PEREZ MUNOZ MARIA ADELAI DA, rol de avalúo 1349-6, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 31 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.036.700.- para el lote N°33A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2801, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de DELGADO MORA LUIS ALFREDO, rol de avalúo 1349-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 24 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.576.800.- para el lote N°29A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2802, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 42,03000 al Km. 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de MUNOZ VERA DANIELSUC, rol de avalúo 5074-033, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.326,11 m2. La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.326.110.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2803, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°111A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de LAMBERT CORNEJO RENE, rol de avalúo 2572-17, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 65 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.933.600.- para el lote N°111A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2804, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 1.737 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.180.100.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2805, de 17 de noviembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 3.775 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.453.750.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2806, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CONTRUC ECONOMICAS CAPREVALTDA, rol de avalúo 1349-11, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 23 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.511.100.- para el lote N°38A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2807, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Ruta G-740, Sector Puente Islita Tramo km. 0,00000 a km. 0,20000" y "Camino Ruta G-740, Sector Acceso a Puente Isla de Rojas, Tramo km. 0,90000 a km. 1,22000" Provincia de Melipilla, que figura a nombre de MADRID CERDA MARÍA BERNARDITA, rol de avalúo 105-30, Comuna de Curacaví, Región Metropolitana, superficie 481 m2. La Comisión de Peritos el 13 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.559.600.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2808, de 17 de noviembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°124, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", Provincia de Curicó, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, rol de avalúo 641-25, Comuna de Molina, VII Región, superficie 2.565 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000, complementada por acta de 22 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.384.750.- para el lote N°124. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2809, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°120, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", Provincia de Curicó, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, rol de avalúo 641-22, Comuna de Molina, VII Región, superficie 3.417 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000, complementada por acta de 22 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.012.550.- para el lote N°120. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2810, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76-A, para la obra: "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,00000 a km. 15,372989", Provincia de Curicó, que figura a nombre de SUC. APABLAZA CONCHA VIOLETA DEL CA, rol de avalúo 133-2, Comuna de Vichuquén, VII Región, superficie 2.907 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.645.400.- para el lote N°76-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2811, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CARMONA CAYO ALFREDO, rol de avalúo 916-2, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 5.040 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.293.200.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2812, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GALVEZ MUNOZ JUAN, rol de avalúo 55-153, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 683 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$448.690.- para el lote N°32-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2813, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta 265-CH, Sector Chile Chico - Paso Río Jeinimeni (Frontera), Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,26000", Provincia de GENERAL CARRERA, que figura a nombre de EPIFANIO BURGOS CELESTINO, rol de avalúo 802-17, Comuna de CHILE CHICO, XI Región, superficie 14.107 m2. La Comisión de Peritos el 23 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$247.675.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2814, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623" Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PIMENTA CONTRERAS OSVALDO STGO, rol de avalúo 55-148, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 396 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$195.280.- para el lote N°24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2815, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de WEITZEL PEREZ CAUPOLICAN RICARDO, rol de avalúo 5074-061, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 511,25 m2. La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$711.250.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2816, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°60, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de LINNEBRINK RITTER RAÚL ALBERTO, rol de avalúo 1181-8, Comuna de AN-CUD, superficie 482 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$120.500.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2817, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 1.102,24 m2. La Comisión de Peritos el 21 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$407.829.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2818, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de ESPINOZA RODRIGUEZ JULIO, rol de avalúo 912-24, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 69 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$323.100.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2819, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CARO BARRIENTOS SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5074-216, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 481,76 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$481.760.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2820, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CARO BARRIENTOS SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5074-216, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 548,03 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$548.030.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2821, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de CARO BARRIENTOS SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5074-216, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 554,89 m2. La Comisión de Peritos el 28 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$554.890.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2822, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "Camino Ruta V-40, sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", Provincia de Llanquihue, que figura a nombre de YUNGEHAUSDORF MERLENE GERDY, rol de avalúo 1423-39, Comuna de Llanquihue, X Región de Los Lagos, superficie 168 m2. La Comisión de Peritos, el 2 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$134.400.- para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2823, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 1.280 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$384.000.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2824, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de ESPINOZA RODRIGUEZ JULIO, rol de avalúo 912-24, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 128 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$473.600.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2825, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Provincia de HUASCO, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 2.545 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$763.500.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2826, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72-G, para la obra: "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,00000 a km. 15,372989", Provincia de Curicó, que figura a nombre de SUC. APABLAZA CONCHA VIOLETA DEL CA, rol de avalúo 133-2, Comuna de Vichuquén, VII Región, superficie 685 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$487.000.- para el lote N°72-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2827, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta 265-CH, Sector Chile Chico - Paso Río Jeinimeni (Frontera), Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,26000", Provincia de GENERAL CARRERA, que figura a nombre de EPIFANIO BURGOS CELESTINO, rol de avalúo 802-17, Comuna de CHILE CHICO, XI Región, superficie 14.107 m2. La Comisión de Peritos el 23 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$247.675.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2828, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Emergencia Camino Los Venados - Rupumeica, T-709", Sector Los Venados Km. 0,00000 al Km. 3,00000, Provincia de RANCO, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de LAGO RANCO, Región de Los Ríos, superficie 1.102,24 m2. La Comisión de Peritos el 21 de septiembre de 2009, complementada por acta de 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$407.829.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2829, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de ESPINOZA RODRIGUEZ JULIO, rol de avalúo 912-24, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 69 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$323.100.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2827, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INVERSIONES TRES CRUCES LTDA., rol de avalúo E/T, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 535 m². La Comisión de Peritos el 22 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$535.000.- para el lote N°36A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2828, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 2.629,83 m². La Comisión de Peritos, el 28 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$362.917.- para el lote N°5-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2829, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Conservación de la Red Básica Puente Remehue", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 246-243, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 357 m². La Comisión de Peritos el 22 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$710.500.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.830, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49, para la obra: "Camino Ruta V-40, sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", Provincia de Llanquihue, que figura a nombre de HAUSDORF KNITTEL JUNA LUIS, rol de avalúo 1423-14, Comuna de Llanquihue, X Región de Los Lagos, superficie 306 m². La Comisión de Peritos, el 2 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$336.800.- para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.831, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Ruta G-740, Sector Puente Isleta Tramo km. 0,00000 a km. 0,20000" y "Camino Ruta G-740, Sector Acceso a Puente Isla de Rojas, Tramo km. 0,90000 a km. 1,22000", Provincia de Melipilla, que figura a nombre de MADRID CERDA MARÍA BERNARDITA, rol de avalúo 105-30, Comuna de Curacaví, Región Metropolitana, superficie 235 m². La Comisión de Peritos el 13 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$782.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2832, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°78-A, para la obra: "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,00000 a km. 15,372989", Provincia de Curicó, que figura a nombre de SUC. APABLAZA CONCHA VIOLETA DEL CA, rol de avalúo 133-2, Comuna de Vichuquén, VII Región, superficie 671 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.115.200.- para el lote N°78-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.833, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56,

para la obra: "Camino Ruta V-40, sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000", Provincia de Llanquihue, que figura a nombre de DORNER HAEGER ÓSCAR, rol de avalúo 1427-2, Comuna de Llanquihue, X Región de Los Lagos, superficie 1.244 m². La Comisión de Peritos, el 2 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.100.200.- para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.834, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de Huasco, que figura a nombre de TORRES TRIGO LUIS SEGUNDO y otros, rol de avalúo 884-15, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 440 m². La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$264.000.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.835, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", Provincia de Huasco, que figura a nombre de AGRÍCOLA SANTAMÓNICA LIMITADA, rol de avalúo 913-6, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 2.426 m². La Comisión de Peritos el 2 de mayo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.851.380.- para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2836, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°89A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOCIEDAD INVERSIONES ALIWEN, rol de avalúo 2568-6, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 112 m². La Comi-

sión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.408.400.- para el lote N°89A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2837, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SAENZ TERROBA DEMETRIO, rol de avalúo 1354-17, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 127 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.906.700.- para el lote N°55-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2838, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ONATE SAAVEDRA CLARA LUZ, rol de avalúo 1353-8, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 74 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.989.800.- para el lote N°48-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2839, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°117A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2574-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 122 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.319.200.- para el lote N°117A. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2840, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de MARILAF CANIULAF ELIO, rol de avalúo 1353-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 28 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.175.600.- para el lote N°42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2841, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°97A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de GATICA LÓPEZ LUIS ALONSO, rol de avalúo 2570-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 64 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.643.300.- para el lote N°97A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2842, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Límite Regional - Tilama", Etapa I", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BUSTAMANTE MATORANA PEDRO Y OTROS, rol de avalúo 268-225 (EN TRÁMITE), Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 2.866 m². La Comisión de Peritos el 29 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.061.100.- para el lote N°4B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2843, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610" Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CAMPILAY ROBERTO ANTONIO, rol de avalúo 915-4, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 619 m2. La Comisión de Peritos el 29 de mayo de 2009, complementada por Acta de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.220.861.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2844, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MELOEFRAIN, rol de avalúo 381-303, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 560 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$461.500.- para el lote N°3, Canal Quince - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2845, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de RUPALLAN HENRIQUEZ ARTURO, rol de avalúo 381-15, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 848 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiem-

bre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$669.360.- para el lote N°1, Canal California - Derivado 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2846, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Mapu Quimey Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PINTO MANRIQUEZ HUMBERTO TOMAS, rol de avalúo 381-266, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.004 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$717.680.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2847, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Sistema de Agua Potable Rural Pishuenco", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de IURETA VALVERDE JUAN RAMÓN, rol de avalúo 2410-3, Comuna de VALDIVIA, XIV REGIÓN, superficie 500 m2. La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$717.500.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2848, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-C, para la obra: Proyecto "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Provincia de Linares, que figura a nombre de GAJARDO SEPULVEDA ROSALINO, rol de avalúo 552-420, Comuna de Linares, VII REGION, superficie 358,1 m2. La Comisión de Peritos el 21 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.136.710.- para el lote N°7-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2849, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MELOEFRAIN, rol de avalúo 381-316, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.833 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.293.135.- para el lote N°7, Canal Quince - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2850, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES ARNOLDO, rol de avalúo 381-148, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.675 m2. La Comisión de Peritos el 03 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.294.125.- para el lote N°8, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2851, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-B, para la obra: Proyecto "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Provincia de Linares, que figura a nombre de GAJARDO SEPULVEDA ROSALINO, rol de avalúo 552-431, Comuna de Linares, VII REGION, superficie 821,1 m2. La Comisión de Peritos el 21 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.953.255.- para el lote N°7-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2852, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de SUC. LINCANQUEO HUARALEO FRANCISCO, rol de avalúo 381-71, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 4.418 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.092.020.- para el lote N°3, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2853, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BURGOS ALVAREZ JOSE, rol de avalúo 381-241, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 27 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.200.- para el lote N°11, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2854, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 6, 7, 8, 9 y 10", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de GUZMANCIFUENTES GABRIEL DEL CAR, rol de avalúo 381-269, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 99 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$233.400.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2855, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: Proyecto "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Provincia de Linares, que figura a nombre de CERDA HENRIQUEZ SERGIO ANTONIO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Linares, VII REGION, superficie 173,5 m2. La Comisión de Peritos el 21 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$818.350.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2856, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MELO NAYADET ADELIA, rol de avalúo 381-13, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 37 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$55.530.- para el lote N°5, Canal Quince - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2857, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MELOEFRAIN, rol de avalúo 381-303, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 26 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.070.- para el lote N°6, Canal Quince - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2859 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN AUGUSTO, rol de avalúo 2020-44, comuna de MELIPILLA, superficie 1.008 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.922.400 para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2860 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMA, rol de avalúo 15-10, comuna de SAN PEDRO, superficie 2.814 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.018.490 para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2861 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA -

CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA GARIN HNOS LTDA, rol de avalúo 2008-957, comuna de MELIPILLA, superficie 195 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VANDEWYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.121.640 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2862 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SAINI DEL OTERO JUAN PABLO, rol de avalúo 2011-23, comuna de MELIPILLA, superficie 49 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCHY MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$244.300 para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2863 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de SUC. LIZANA MIRANDA CARLOS, rol de avalúo 2011-112, comuna de MELIPILLA, superficie 95 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$228.000 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2864 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MICHELSON-BOSCHNER MARTINEZ LUISA, rol de avalúo 2011-256, comuna de MELIPILLA, superficie 41 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$361.000 para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2865 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de ARMILIO CARRASCO DOMINGO ISIDRO, rol de avalúo 2011-295, comuna de MELIPILLA, superficie 75 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$132.500 para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2866 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CORREA HERMOSILLA ALBERTO HERNÁN, rol de avalúo 2011-506, comuna de Melipilla, superficie 459 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA

CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$462.300 para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2.867 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de ZEGERS LEÓN EUGENIO, rol de avalúo 2008-33, comuna de Melipilla, superficie 111 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VANDE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$668.500 para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2868 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de PALOMINO NAVARRO JUANHERNAN, rol de avalúo 2011-45, comuna de MELIPILLA, superficie 8.793 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.679.820 para el lote N°3. El informe de tasación fue complementado con acta de 30 de septiembre de 2010. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto exento MOP N°2869 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para

la obra: "VARIANTE VESPUICIO - EL SALTO - KENNEDY. ACCESO LA PIRAMIDE", Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de PUBLICIDAD EN RUTA COMUNICACIONE, rol de avalúo 3110-6, comuna de Huechuraba, superficie 1.792 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Itsang Lu Chen, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijó con fecha 13 de junio de 2007, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.920.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2870 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de COSIO U FELIPE, rol de avalúo 16-130, comuna de SAN PEDRO, superficie 1.226 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.913.400 para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2871 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CUEVAS VERA MARCO ANTONIO, rol de avalúo 2400-419, comuna de MELIPILLA, superficie 653 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.697.100 para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(15)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP exento N°2872 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CARRASCOHUERTA JAIME, rol de avalúo 2011-179, comuna de MELIPILLA, superficie 218 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.843.000 para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2873 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de AGRICLAS PALMAS DELLANCAY LTDA, rol de avalúo 29-726, comuna de SAN PEDRO, superficie 109 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.604.300 para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2874, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17,

para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SARAOS HERNANDEZ CESAR MARCELO Y OT, rol de avalúo 5074-073, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.700,00 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.700.000.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2875 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VILLABLANCA ROSALES JUDIT Y OTROS, rol de avalúo 2021-745, comuna de MELIPILLA, superficie 760 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.233.500 para el lote N°63. El informe de tasación fue complementado con acta de 30 de septiembre de 2010. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2876, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de VELASQUEZ VELASQUEZ GRICELDA, rol de avalúo 5074-039, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 3.094,38 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.713.256.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.877, de 17 de noviembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, que figura a nombre de CONTRUCECONÓMICAS CAPREVA LTDA, rol de avalúo 1349-11, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 25 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.642.500.- para el lote N°39A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2878, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de FREIRE SALAMANCA LILIAN DEL CARM Y, rol de avalúo 5074-072, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.631,95 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.631.950.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2879, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de OYARZUNBRANAS ALCIBIADES Y OTS, rol de avalúo 5074-032, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 1.292,12 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.292.120.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2880, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el

texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°95-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PADILLA VERGARA VICTOR WILFREDO, rol de avalúo 259-597, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 1.559 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.267.150.- para el lote N°95-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2881, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de SOTO ALTAMIRANO ULDA, rol de avalúo 209-40, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 345 m². La Comisión de Peritos el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.476.000.- para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2882, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de MUNOZ VERA DANIEL SUC, rol de avalúo 5074-034, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 2.990,97 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.990.970.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2883, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9

Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km 42,03000 al Km 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de OYARZUNBRANAS ALCIBIADES HORACI, rol de avalúo 5074-031, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 2.228,86 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.428.860.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2884, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de DELGADO SCHMEISSER ANTONIO RAMON, rol de avalúo 1346-4, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 35 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.299.500.- para el lote N°28A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2885 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre del propietario aparente COOPERATIVA DE REFORMA AGRARIA MIXTA CULIPRAN POPETA LIMITADA, sin rol de avalúo, comuna de MELIPILLA, superficie 408 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.045.750 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2886 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN, rol de avalúo 2020-79, comuna de MELIPILLA, superficie 489 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.007.000 para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2887, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CORP IGLESIA ADVENTISTA DEL SE, rol de avalúo 1346-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 17 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.116.900.- para el lote N°27A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2888, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ MARDONES ARNOLDO, rol de avalúo 381-123, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.452 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$1.079.140.- para el lote N°2, Canal California - Derivado 3-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2889, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Panguilemo - La Calor, Rol K-589, sector Puente Bocatoma, Tramo km. 0,00000 a km. 0,15877" Provincia de Talca, que figura a nombre de SUCESION CORREA SEPULVEDA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 2.078 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 31 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.231.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2890, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivados 3, 3-1, 3-2, 3-2-1 y 4", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNOZ ROJAS CAROLINA JEXSALI Y OTROS, rol de avalúo 381-121, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.777 m2. La Comisión de Peritos el 16 de diciembre de 2009, complementada por acta de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.345.015.- para el lote N°4, Canal California - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2891, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°110-C, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de AILLAPAN LIEMPI LUIS ALEJANDRO, rol de avalúo 259-162, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 1.282 m2. La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2008, complementada por acta de 07 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.089.700.- para el lote N°110-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N°2892 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MOSCOSO CASTRO FRANCISCO JOSE, rol de avalúo 2021-743, comuna de MELIPILLA, superficie 1.131 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.500 para el lote N°59. El informe de tasación fue complementado con acta de 30 de septiembre de 2010. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2893 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MEZA WERNER RUBEN MARCELO, rol de avalúo 2021-178, comuna de MELIPILLA, superficie 349 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.373.900 para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2894 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de COOPER ORYAN REBECA H, rol de avalúo 2011-433, comuna de MELIPILLA, superficie 350 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.255.000 para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2895 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de ABARCA TORIELLI PABLO ARTURO, rol de avalúo 2400-77, comuna de MELIPILLA, superficie 747 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.436.300 para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2896 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°89, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de PIUMARTA TORRES LUIS ARTURO, rol de avalúo 2021-14, comuna de MELIPILLA, superficie 43 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.345.900 para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2897 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N°62, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de JORQUERA URETA ERNESTO, rol de avalúo 2021-6, comuna de MELIPILLA, superficie 172 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$967.600 para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2898 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de BUSTAMANTE PICHUANTE MIGUEL ANGE, rol de avalúo 2501-975, comuna de MELIPILLA, superficie 326 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LÚ CHEN, LUIS RAÚL GUTIERREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$860.500 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2899 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN AUGUSTO, rol de avalúo 2020-44, comuna de MELIPILLA, superficie 33 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$249.000 para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2897 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N°62, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de JORQUERA URETA ERNESTO, rol de avalúo 2021-6, comuna de MELIPILLA, superficie 172 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$967.600 para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2898 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de BUSTAMANTE PICHUANTE MIGUEL ANGE, rol de avalúo 2501-975, comuna de MELIPILLA, superficie 326 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LÚ CHEN, LUIS RAÚL GUTIERREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$860.500 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2899 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN AUGUSTO, rol de avalúo 2020-44, comuna de MELIPILLA, superficie 33 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$249.000 para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2900 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de FUEYO VILLANUEVA AMELIA, rol de avalúo 2008-952, comuna de MELIPILLA, superficie 162 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARINA SOLEDAD MARDONES NÚÑEZ, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, fijó con fecha 23 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.756.000 para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2901 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CARVALLO CATALAN CARLOS ENRIQU, rol de avalúo 2011-46, comuna de MELIPILLA, superficie 639 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.016.550 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2902 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°69, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de VELASQUEZ ARAYA JUAN AUGUSTO, rol de avalúo 2020-44, comuna de MELIPILLA, superficie 515 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.801.000 para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2903 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de HENRIQUE MORALES PEDRO GUILLERMO, rol de avalúo 2400-925, comuna de MELIPILLA, superficie 225 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.193.500 para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2904 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CATALAN NÚÑEZ JULIO SALVADOR, rol de avalúo 2400-924, comuna de MELIPILLA, superficie 818 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.700.200 para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2905 de 17 de noviembre de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de RODRIGO ABARCA TORIELLI, rol de avalúo 2400-76, comuna de MELIPILLA, superficie 1.098 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.458.200 para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2906 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ ORTEGA JUAN ANTONIO, rol de avalúo 2011-113, comuna de MELIPILLA, superficie 988 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.035.000 para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2907 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MALLEA PENALOZA JAIME MARIO, rol de avalúo 2708-811, comuna de MELIPILLA, superficie 26 m2. La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de

agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$160.900 para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2908 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°92, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de SOTO MENDEZ LUIS HERNAN, rol de avalúo 2021-572, comuna de MELIPILLA, superficie 51 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC, ITSANG LU CHEN y CRISTIÁN LARRAÍN ARNOLDS, fijó con fecha 20 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$240.600 para el lote N°92. El informe de tasación fue complementado con acta de 30 de septiembre de 2010. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2909 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SAINI DEL OTERO JUAN PABLO, rol de avalúo 2011-23, comuna de MELIPILLA, superficie 298 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MÓNICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$678.000 para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2910 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CUEVAS VASQUEZ JUAN ADOLFO, rol de avalúo 2011-143, comuna de MELIPILLA, superficie 149 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$672.500 para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2911 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CARRENO CARRENO ELENA MAGALY, rol de avalúo 2400-420, comuna de MELIPILLA, superficie 133 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$845.700 para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2912 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MEZA WERNER RUBEN MARCELO, rol de avalúo 2021-178, comuna de MELIPILLA, superficie 316 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$910.000 para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N°2913 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre del propietario aparente FUKASHI IMADA MOMODA, sin rol de avalúo, comuna de MELIPILLA, superficie 84 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$905.000 para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2914 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CATALAN JEREZ JULIO DEL CARMEN, rol de avalúo 2011-128, comuna de MELIPILLA, superficie 34 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$210.000 para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2915 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figu-

ra a nombre de NIETZSCHMANN ODDO HILDA, rol de avalúo 16-184, comuna de SAN PEDRO, superficie 124 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$992.500 para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2916 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MEZA WERNER RUBEN MARCELO, rol de avalúo 2021-178, comuna de MELIPILLA, superficie 37 m². La comisión de peritos integrada por los señores PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$414.700 para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2917 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GONZALEZ FUENTES LUZ MENIA MERCED Y, rol de avalúo 2021-45, comuna de MELIPILLA, superficie 12 m². La comisión de peritos integrada por los señores ITSANG LU CHEN, LUIS RAÚL GUTIÉRREZ BASIC y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$54.200 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP exento N°2918 de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840

y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°65, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de DIAZ MARTINEZ LUIS ARMANDO, rol de avalúo 16-160, comuna de SAN PEDRO, superficie 2 m². La comisión de peritos integrada por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.750 para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978.

Por decreto MOP (exento) N°2921, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 42,03000 al Km. 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de RIBE ALARCÓN HUGO LUIS, rol de avalúo 5074-480, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 598,56 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$698.560.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2922, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-F, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de COMITÉ DE ALLEGADOS PABLO NERUDA, rol de avalúo 280-132, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 249 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$608.300.- para el lote N°42-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2923, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42-D, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126

Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA EL BOS, rol de avalúo 280-131, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 69 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$151.800.- para el lote N°42-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2924, de 19 de noviembre de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del decreto exento MOP N°371, de 30 de marzo de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización, del lote de terreno N°9, expropiado con motivo de la obra "Construcción Variante Ruta C-46 Freirina Provincia de Huasco, Región de Atacama". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijada por la Comisión de Peritos, con fecha 07 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.419.600. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (EXENTO) N°2926 de 19 de noviembre de 2010, se modificó el numeral segundo del decreto MOP N° 1243 de 25 de agosto de 2009, que ordenó la expropiación del lote N° 53, en la parte que se refiere al número del rol de avalúo y al nombre del propietario según el Servicio de Impuestos Internos, quedando como VERGARA HERRERA EUFROSINA DEL, rol de avalúo 633-111 de Molina. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2927 de 19 de noviembre de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del decreto MOP exento N°312 de 30 de marzo de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio del lote de terreno N°113-C por la suma de \$1.502.407 y ordenó la consignación de la indemnización provisional ascendente a \$1.200.200.- de conformidad al Art. 17 del decreto Ley N°2186 de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2928, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de AROCA OSSES DINA DEL CARMEN, rol de avalúo 208-11, Comuna de CHAITEN, Décima Región, superficie 197 m². La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$39.400.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2929, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de ANGUITA SOTO CESAR GUIDO, rol de avalúo 209-28, Comuna de CHAITEN, Décima Región, superficie 76 m². La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.600.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2930, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°72, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de SUC JOSE ANASTACIO URRUTIA LAG, rol de avalúo 557-94, Comuna de Linares, VII Región, superficie 56,53 m². La Comisión de Peritos el 30 de octubre de 2001, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.522.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2931, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°93-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PADILLA VERGARA VICTOR WILFREDO, rol de avalúo 259-597, Comuna de CARRAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 151 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$508.350.- para el lote N°93-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2932, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de GESELL SOTO HECTOR TEOBALDO, rol de avalúo 208-03, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 1.868 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$373.600.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2933, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de GESELL SOTO HECTOR TEOBALDO, rol de avalúo 208-03, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 715 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$143.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2934, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de MORENO SOTO MANUEL M, rol de avalúo 209-30, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 362 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$126.700.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decre-

to Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2935, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de AROCA OSSES DINA DEL CARMEN, rol de avalúo 208-11, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 1.208 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$302.000.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2936, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de GESELL SOTO HECTOR TEOBALDO, rol de avalúo 208-03, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 1.104 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$276.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2937, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°105-B, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GZMAN ROSALES MANUEL TOBIAS, rol de avalúo 554-553, Comuna de Linares, VII Región, superficie 112 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$587.920.- para el lote N°105-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2938, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el

texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOC. INMOBILIARIA TRICAHUE, rol de avalúo 632-13, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 268 m2. La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$804.000.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2939, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49-A, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de SEPULVEDA VÁSQUEZ CARLOS ROBERTO, rol de avalúo 557-220, Comuna de Linares, VII Región, superficie 350 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.861.500.- para el lote N°49-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2940, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°121, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", Provincia de Curicó, que figura a nombre de FORESTAL MININCOS A, rol de avalúo 641-77, Comuna de Molina, VIII Región, superficie 4.158 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000, complementada por acta de 22 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.023.700.- para el lote N°121. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2941, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-H, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN ROSALES OS-

CAR, rol de avalúo 554-625, Comuna de Linares, VII Región, superficie 258 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$445.800.- para el lote N°100-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2942, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°101-C, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de CONGREGACIÓN SALESIANA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Linares, VII Región, superficie 402 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$353.320.- para el lote N°101-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2943, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-C, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de LLEVENES REBOLLEDO MARIA OLGA, rol de avalúo 554-574, Comuna de Linares, VII Región, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$816.000.- para el lote N°100-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2944, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-B, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN ROSALES PABLO, rol de avalúo 554-59, Comuna de Linares, VII Región, superficie 38 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$105.000.- para el lote N°100-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2945, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 4.879 m2. La Comisión de Peritos, el 28 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$673.302.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2946, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta 265-CH, Sector Chile Chico - Paso Río Jeinimeni (Frontera), Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,26000", Provincia de GENERAL CARRERA, que figura a nombre de PADILLA PADILLA OCTAVIO, rol de avalúo 802-24, Comuna de CHILE CHICO, XI Región, superficie 39.300 m2. La Comisión de Peritos el 23 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$393.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2947, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°150, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SOTOCASANOVA MARIA NILSA Y OT, rol de avalúo 2206-55, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 106 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de septiembre de 2004, complementada por acta de fecha 02 de agosto de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$318.000.- para el lote N°150. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2948, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°132, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN VASQUEZ XIMENA DEL CARMEN, rol de avalúo 554-591, Comuna de Linares, VII Región, superficie 204,62 m2. La Comisión de Peritos el 16 de septiembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$228.601.- para el lote N°132. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2949, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-D, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de SILVA SOTO LUIS DORIAN, rol de avalúo 554-575, Comuna de Linares, VII Región, superficie 75 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$174.000.- para el lote N°100-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2950, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°141, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de FORESTAL NIBLINTO LIMITADA, rol de avalúo 554-17, Comuna de Linares, VII Región, superficie 290,27 m2. La Comisión de Peritos el 16 de septiembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$583.222.- para el lote N°141. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2951, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°140, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de FORESTAL NIBLINTO LIMITADA, rol de avalúo 554-17, Comuna de Linares, VII Región, superficie 61,92 m2. La Comisión de Peritos el 16 de septiembre de 2002, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$402.954.- para el lote N°140. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2952, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34-A, para la obra: "Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GALVEZ MUNOZ JUAN, rol de avalúo 55-150, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 415 m2. La Comisión de Peritos el 24 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$243.450.- para el lote N°34-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2953, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 42,03000 a Km. 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de ARISMENDY PARDON RENE ALEJANDRO, rol de avalúo 5074-058, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 990,86 m2. La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$990.860.- para el lote N°36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2954, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuída - Puerto

Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163", Provincia de PALENA, que figura a nombre de INVER TURIST MARTIN PESCADOR L, rol de avalúo 209-54, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 1.300 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$565.000.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2955, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-F, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de POBLETE FOSTER NORMA DEL CARMEN, rol de avalúo 554-577, Comuna de Linares, VII Región, superficie 137 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.479.000.- para el lote N°100-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2956, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°101-B, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de GUZMAN ROSALES PABLO, rol de avalúo 554-59, Comuna de Linares, VII Región, superficie 534 m2. La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.196.440.- para el lote N°101-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2958, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°94-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PADILLA VERGARA VICTOR WILFREDO, rol de avalúo 259-597, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 1.056 m2. La Co-

misión de Peritos el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.077.600.- para el lote N°94-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2959, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de BOZOLORCA SAMUEL F, rol de avalúo 326-107, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 651 m2. La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.703.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2960, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cuca Las Torres, Tramo Km. 4,22000 a Km. 5,08000", y "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Cruce Placilla, Tramo Km. 2,50000 a Km. 2,80000" y "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Ánimas, Sector Zeal, Tramo Km. 9,98400 a Km. 13,17094", Provincia de VALPARAÍSO, que figura a nombre de SUC. RENATO TORRES RODRÍGUEZ, rol de avalúo 9314-6, Comuna de VALPARAÍSO, V Región, superficie 248,00 m2. La Comisión de Peritos el 26 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.582.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2961, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°94-C, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PADILLA VERGARA VICTOR WILFREDO, rol de avalúo 259-597, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 1.056 m2. La Co-

misión de Peritos el 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.075.150.- para el lote N°94-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2962, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18-A, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOPROEX LIMARI SA, rol de avalúo 634-22, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 416 m2. La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.657.000.- para el lote N°18-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2963, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOC DE INV EVEREST Y CIA LTDA, rol de avalúo 420-61, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 186 m2. La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.052.408.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2964, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°88A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Verdavia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de COMPANIA DE INVERSIONES DEL SUR, rol de avalúo 2568-5, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 60 m2. La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.930.880.- para el lote N°88A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)



Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2965, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°125-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ ESPINOZA MAUD DE LAS ME, rol de avalúo 275-17, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.596 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, complementada por acta de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.0090.200.- para el lote N°125-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2966, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100-E, para la obra: "Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km. 36,446", Provincia de Linares, que figura a nombre de PEREZ VERGARA MARIA ISABEL, rol de avalúo 554-576, Comuna de Linares, VII Región, superficie 130 m². La Comisión de Peritos el 4 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.617.000.- para el lote N°100-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2967, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°116, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831 Tramo 3", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA FOURCADE S A, rol de avalúo 2574-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 155 m². La Comisión de Peritos el 14 de abril de 2009, complementada por actas de 08 de enero de 2010 y 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$12.282.000.- para el lote N°116. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2968, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de CORTES PORTILLA SEGUNDO P, rol de avalúo 186-3, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 39 m². La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.562.478.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2969, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8,10000 - Km. 12,10000/ Km. 13,80000 - Km. 18,40000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de SALDIVIA BAHAMONDE BERNARDINO, rol de avalúo 5047-154, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 661 m². La Comisión de Peritos el 9 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.655.500.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2970, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de COLLINAO MORA DANIEL, rol de avalúo 1324-13, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 30 m². La Comisión de Peritos el 24 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.661.780.- para el lote N°9A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2971, de 19 de noviembre de

2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de OLIVAREZ VERDUGO RENÉ EUGENIO, rol de avalúo 1391-14, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 5,5 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.951.250.- para el lote N°49-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2972, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°54-B, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de VASQUEZ NAVARRETE HELVIA R, rol de avalúo 1354-2, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 228 m². La Comisión de Peritos el 08 de septiembre de 2010, complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.485.300.- para el lote N°54-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2973, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ARANCIBIA SANCHEZ MARIO DEL ROSARIO, rol de avalúo 503-337, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 929 m². La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.712.767.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2974, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el

texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOC INVERSIONES EVEREST Y CIALT, rol de avalúo 420-48, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 2.003 m². La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.759.684.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2975, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL T, rol de avalúo 420-1, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 15.466 m². La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$101.524.002.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2976, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOC AGRIC CORTES CORRAL LT, rol de avalúo 325-3, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 21.923 m². La Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$133.032.515.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2977, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: Proyecto "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Provincia de Linares, que figura a nombre de RETAMAL ESPINOZA DORA DEL CARM, rol de avalúo 552-412, Comuna de Linares, VII REGION, superficie 15,1 m². La Co-

misión de Peritos el 21 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.710.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2978, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: Proyecto "Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo" Provincia de Santiago, que figura a nombre de POBLETE JEREZ JUAN, rol de avalúo 2581-1, Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, superficie 218 m². La Comisión de Peritos el 18 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.793.200.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2979, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: Proyecto "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Provincia de Linares, que figura a nombre de CERDA HENRIQUEZ SERGIO ANTONIO, rol de avalúo 552-298, Comuna de Linares, VII REGION, superficie 16,1 m². La Comisión de Peritos el 21 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$228.810.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2980, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural de Curiñanco", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ALBA PAILLALEF CLOTILDE, rol de avalúo 2456-4, Comuna de VALDIVIA, XIV REGION, superficie 153 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.300.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N°2981, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de RETAMAL GALLARDO CARLOS, rol de avalúo 240-15, Comuna de VALDIVIA, XIV REGIÓN, superficie 5,01 m2. La Comisión de Peritos el 04 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.766.900.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2982, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de BARRIENTOS MUNDACA JUAN, rol de avalúo 240-41, Comuna de VALDIVIA, XIV REGIÓN, superficie 145,30 m2. La Comisión de Peritos el 04 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.895.800.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2983, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 58, para la obra: "Diseño Definitivo de las Obras Hidráulicas del Parque La Aguada" Provincia de Santiago, que figura a nombre de FISCO, rol de avalúo 340-10, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, superficie 1.177 m2. La Comisión de Peritos el 12 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$98.200.050.- para el lote N° 58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2984, de 19 de noviembre de 2010, se dejó sin efecto el decreto exento MOP N°1159, de 27 de agosto de 2001,

que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°14, para la obra "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar. Tramo 18C. Km. 105.989,95 a Km. 109.300,40", debido a que la expropiación se determinó como improcedente, por tratarse el lote N°14 expropiado de un bien nacional de uso público. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2985, de 19 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°362-4, para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Provincia de Marga Marga, que figura a nombre de RIEGEL WOLFFROBERT WALTER, rol de avalúo 332-577, Comuna de Limache, Región de Valparaíso, superficie 985 m2. La Comisión de Peritos el 19-08-2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.810.571.- para el lote N°362-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 2989, de 22 de noviembre de 2010, que modifica al decreto MOP exento N°718 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se autorizó la consignación de la indemnización provisional del lote de terreno N°40, para la obra: "Mejoramiento Ruta S-46, Sector Carahue Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo II Km. 7,34893 al Km. 16,04700", que figura a nombre de RIFO PADILLA JOSE ZOCIMO, rol de avalúo N° 268-46, Comuna de CARAHUE, Región de la Araucanía, superficie 9.673 m2. La Comisión de Peritos, el 12 de octubre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.685.740.- para el lote N°40. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°3004 de 22 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se modificó el decreto exento MOP N°941 de 29 de julio de 2010, relativo a la expropiación del lote de terreno N°267-1, para la obra "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Quinta Región, como a continuación se indica: 1.- El aludido PROPIETARIO del lote N°267-1 es en realidad su PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, y corresponde a VERAMIRANDA AR-

MANDO y no a aquel señalado en el decreto modificado; 2.- La comisión de peritos fue nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscales Exenta MOP N° 147 de 19 de abril de 2010; la integraron los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, y fijó con fecha 7 de mayo de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.719.200.-; 3.- Se ratifican otros datos del lote expropiado contenidos en el decreto modificado, en especial que su rol de avalúo es 151-243, de la comuna de Llay-Llay, y su superficie es de 392 m2. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°3005 de 22 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960, se modificó el decreto exento MOP N°950 de 29 de julio de 2010, relativo a la expropiación del lote de terreno N°267-3, para la obra "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Quinta Región, como a continuación se indica: 1.- El aludido PROPIETARIO del lote N°267-3 es en realidad su PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, y corresponde a VERA MIRANDA ARMANDO y no a aquel señalado en el decreto modificado; 2.- La comisión de peritos fue nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscales Exenta MOP N° 147 de 19 de abril de 2010; la integraron los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, y fijó con fecha 7 de mayo de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$351.100.-; 3.- Se ratifican otros datos del lote expropiado contenidos en el decreto modificado, en especial que su rol de avalúo es 151-243, de la comuna de Llay-Llay, y su superficie es de 51 m2. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3007 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 2-S, superficie 235,53 m2, rol en trámite, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ ALBERTO VIDAL COLOANE, ascendente a la cantidad de \$23.969.750.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3008 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 2-P, superficie 336,48 m2, rol en Trámite, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud",

Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario VERONICA JEANNETTE HUENUL ANGULO, ascendente a la cantidad de \$29.220.083.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3009 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 12, superficie 197 m2, rol de Avalúo 187-55, comuna de Arauco, para la obra "CAMINO RUTA P-22, SECTOR LLICO PUNTA LAVAPIE, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 6,52000, REGIÓN DEL BÍO BÍO", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria LUCRECIA MENDOZA VALDEBENITO, ascendente a la cantidad de \$1.723.395.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 3010 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 12-A, superficie 2.061 m2, Rol N° 883-33, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, SECTOR ALTO DEL CARMEN EL TRANSITO (VARIANTE PERALES)" KM. 19,90000 AL KM. 23,77240, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA y se acordó el valor de indemnización con doña JUANA AURORA GARROTE GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$1.458.785.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3011 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 91, superficie 225 m2, rol de Avalúo 190-43, comuna de Arauco, para la obra "CAMINO RUTA P-22, SECTOR LLICO PUNTA LAVAPIE, TRAMO KM. 6,52000 A KM. 11,52130, REGIÓN DEL BÍO BÍO", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARÍA MAGDALENA CHAMBLAS FERNÁNDEZ, ascendente a la cantidad de \$2.002.141.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3012 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 87, 89, 90 y 91, superficies 3.050, 423, 2.134 y 749 m2 respectivamente, rol de avalúo N°1182-36, Comuna de Ancud para la obra "Mejoramiento Ruta 5 W15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AGRICOLA NESTOR KEHSLER HEEREN E.I.R.L., ascendente a la cantidad de \$2.238.867.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3013 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 108, superficie 28 m2, rol de avalúo N°2570-18, comuna de Valdivia, para la obra "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región. Tramo 3" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MIRIAM DEL CARMEN VALDEBENITO CAMPOS, ascendente a la cantidad de \$2.921.129.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3014 de fecha 23 de noviembre del 2010, se expropió el lote de terreno N°36, superficie 541 m2., Rol N°596-4, comuna de Santa Cruz, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-710 BIFURCACIÓN I-50 YÁQUIL, KM. 0,00000 A KM. 6,98000", PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria JOSEFINA DEL TRÁNSITO PÉREZ TEJERO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$3.716.232.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3015 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3 y 4, superficies 15 y 27 m2 respectivamente, rol de avalúo N°2617-2, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Reposición Ruta 207, Sector Cruce Longitudinal (Paillico) Valdivia, tramo Km. 28,81000 al Km. 43,93340, Provincia de Valdivia, XIV Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARCELA ALEJANDRA CÁRDENAS BENAVIDES, ascendente a la cantidad de \$5.729.083.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3016 de 23 de noviembre del 2010, se expropiaron los lotes de terrenos N°s 91-B y 93-B1, superficies 1.842 y 8.239 m2., Rol N°131-32, comuna de Vichuquen, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTEN VICHUQUEN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989" Comunas de Licantén y Vichuquén, Provincia de Curicó VII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ÁNGEL GABRIEL CALQUÍN GAMBOA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$9.042.828.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3017 de 23 de noviembre del 2010, se expropió el lote de terreno N°79-A, superficie 5.221 m2., Rol N°131-9, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTEN VICHUQUEN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989" Comunas de Licantén y Vichuquén, Provincia de Curicó VII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ÁNGEL GABRIEL CALQUÍN GAMBOA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$11.083.733.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3018 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 91, superficie 170 m2, rol de avalúo N°2568-16, comuna de Valdivia, para la obra "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región. Tramo 3" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario VICTOR HUGOTORRES RIVERA, ascendente a la cantidad de \$12.574.094.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N° 3019 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 70, superficie 153 m², Rol N°907-890, comuna de Coquimbo, para la obra "Mejoramiento Ruta D-35, (Camino La Cantera) S: Av. del Mar Ruta 43", Etapa III" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUELA DEL CARMEN GALLEGUILLOS ROJAS, ascendente a la cantidad de \$14.843.916.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3020 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°97-B, superficie 1.423 m², Rol N°275-81, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000" COMUNAS DE SAN JAVIER Y CAUQUENES, PROVINCIAS DE LINARES Y CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria CAROLINA DEL CARMEN VENEGAS SEPÚLVEDA, ascendente a la cantidad de \$16.323.498.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3021 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 7, superficie 193,68 m², rol en Trámite, Comuna de Ancud para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario IRIS MAGALY MARILICAN LINZ, ascendente a la cantidad de \$16.911.950.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3022 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 25, superficie 187 m², rol de Avalúo N° 165-122, comuna de Yerbos Buenas, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTAL-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM.11,28600", COMUNAS YERBAS BUENAS, SAN JAVIER, VILLA ALEGRE, PROVINCIA LINARES, VII REGIÓN y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MÓNICA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ALARCÓN, ascendente a la cantidad de \$833.536.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3023 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 67, superficie 876 m², rol de Avalúo 189-21, comuna de Arauco, para la obra "CAMINO RUTA P-22, SECTOR LLICO PUNTA LAVAPIE, TRAMO KM. 6,52000 A KM. 11,52130, REGIÓN DEL BÍO BÍO", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SEBASTIÁN SALAS SALAS, ascendente a la cantidad de \$594.480.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3024 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 9 y 10, superficies 103, 267 y 46 m² respectivamente, Rol en Trámite, comuna de Río Hurtado, para la obra "Conservación Camino 64E763 San Pedro Bosque Petrificado de Pichasca" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DARÍO MALEBRÁN OLIVARES, ascendente a la cantidad de \$1.138.793.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3025 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 400,98 m², rol N° 5074-429, comuna de Punta Arenas, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena" y se acordó el valor de la indemnización

con su propietario BEATRIZ DE LOURDES MALDONADO QUENTE, ascendente a la cantidad de \$612.689.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3026 de 23 de noviembre de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 65 y 68, superficies 1.494 y 1.170 m², rol de Avalúo 189-149, comuna de Arauco, para la obra "CAMINO RUTA P-22, SECTOR LLICO PUNTA LAVAPIE, TRAMO KM. 6,52000 A KM. 11,52130, REGIÓN DEL BÍO BÍO", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SEBASTIÁN SALAS SALAS, ascendente a la cantidad de \$1.501.800.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3027 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°64, superficie 60 m², Rol N°750-64, comuna de Las Cabras, VI Región, "MEJORAMIENTO RUTA H-780, SECTOR LAS CABRAS EL MANZANO, TRAMO KM. 3,56000 AL KM. 19,47571", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ SILVA, ascendente a la cantidad de \$1.021.289.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3028 de 23 de noviembre de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 128-B y 128-C, superficies 165 y 100 m², Rol N°275-19, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000" COMUNAS DE SAN JAVIER Y CAUQUENES, PROVINCIAS DE LINARES Y CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, y se acordó el valor de indemnización con su propietario AVILIO DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$733.398.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3029 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 15-C, superficie 458 m², rol N° 521-198, comuna de Copiapó, para la obra "Mejoramiento

Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By-Pass a Copiapó), Región de Atacama" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA, ascendente a la cantidad de \$965.923.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3030 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 112, superficie 18 m², rol de Avalúo 1188-57, comuna de Arauco, para la obra "CAMINO RUTA P-22, SECTOR LLICO PUNTA LAVAPIE, TRAMO KM. 6,52000 A KM. 11,52130, REGIÓN DEL BÍO BÍO", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BERNARDO GALLEGOS BURGOS, ascendente a la cantidad de \$278.206.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3031 de fecha 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 16-A, superficie 459 m², rol N° 509-341, comuna de Copiapó, para la obra "Mejoramiento Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By-Pass a Copiapó), Región de Atacama" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario INMOBILIARIA E INVERSIONES ACUARIO LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$967.324.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3032 de 23 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N°17-B, superficie 536 m², Rol N°281-81, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000" COMUNAS DE SAN JAVIER Y CAUQUENES, PROVINCIAS DE LINARES Y CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, y se acordó el valor de indemnización con su propietario EFRAÍN ANTONIO CANALES SOTO, ascendente a la cantidad de \$996.349.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3033 de fecha 23 de noviembre de

2010, se expropió el lote de terreno N° 22, superficie 173,07 m², rol N° 5074-286, comuna de Punta Arenas, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NORMA SONIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ascendente a la cantidad de \$378.124.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 3034 de fecha 23 de noviembre del 2010, se expropió el lote de terreno N° 4-A, superficie 180 m², Rol N° 552-296, comuna de Linares, para la obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO ANCOA, CAMINO DE ACCESO" COMUNAS DE COLBÚN Y LINARES, PROVINCIA LINARES, VII REGIÓN y se acordó el valor de indemnización con su propietaria NORMA DEL CARMEN VARELA ACUÑA, ascendente a la cantidad de \$407.044.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3044 de fecha 24 de noviembre de 2010, se expropió el lote de terreno N° 3-A, superficie 21.393 m², rol N° 103-38, comuna de Freirina, para la obra "Construcción Variante Ruta C-46, Freirina, Provincia de Huasco, Región de Atacama" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario INÉS PASTORIZA CALLEJAS ALDAY, ascendente a la cantidad de \$4.979.997.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 3045 de fecha 24 de noviembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 16, 16-A y 17-A, superficies 1.340, 30 y 168 m² respectivamente, rol N° 911-15, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SERGIO ALBERTO ADAOS RIQUELME Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.159.430.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

**Protección efectiva
a sus derechos de
propiedad industrial**

*Marcas,
patentes de invención,
modelos de utilidad,
dibujos y diseños industriales,
esquemas de trazado o
topografías de circuitos integrados,
indicaciones geográficas y
denominaciones de origen*

**Presentada y aceptada
a tramitación una
solicitud de registro, un
extracto de ésta deberá
ser publicado en el
Diario Oficial**

Infórmese en el
Instituto Nacional de
Propiedad Industrial
www.inapi.cl
Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes